

Las Agencias de Compra de Oro

Joaquín Vilorio

Édgar Vallejo



Introducción

Este capítulo presenta un estudio descriptivo sobre la actividad de compra de oro por parte del Banco de la República, en un amplio período que se extiende desde los años 1920, hasta la primera década del siglo XXI, cuando se cierran las últimas agencias. Para esto, se abordan las primeras normativas que le encomendaron al Emisor la compra del metal desde su creación en 1923. También, la importancia de la descentralización administrativa establecida con la apertura de las agencias de compra de oro (ACO), ubicadas en su mayoría en los departamentos del Pacífico colombiano y Antioquia.

En un contexto más amplio, cabe resaltar que el Banco de la República asumió durante las dos primeras décadas de su funcionamiento diversas labores que no se correspondían con sus funciones originales de banca central. En efecto, en 1932, se suscribió un convenio con el Gobierno nacional para administrar la explotación de las salinas terrestres de Zipaquirá, Nemocón y Sesquilé. Luego, en 1942, se amplió la concesión a las salinas marítimas de Galerazamba, Tasajera, Pozos Colorados y Manaure.

En 1935, el Gobierno y el Banco de la República celebraron un contrato que dio origen al Fondo de Estabilización, que se convirtió en una entidad adscrita al Emisor. Durante la Segunda Guerra Mundial, el Ejecutivo le encargó al Banco ejercer la administración fiduciaria de los bienes que en Colombia tuvieran los ciudadanos de Alemania, Italia, Japón y otros países del Eje, a través de este Fondo. Luego, en 1942, el Gobierno delegó en el Banco el manejo de la Casa de Moneda de Bogotá, la cual incluía imprenta de billetes, planta de cospeles y planta de acuñación, lo que se sumaba a la apertura de las ACO que había empezado en 1938.

Adicionalmente, a partir de los resultados satisfactorios de la Concesión Salinas, en 1946 el Gobierno le encomendó al Emisor la administración delegada de las minas de esmeraldas de Muzo y Coscuez, las cuales se encontraban inactivas desde 1938. Esta actividad minera la desempeñó el Banco hasta 1969, cuando la Empresa Colombiana de Minas tomó posesión de los yacimientos esmeraldíferos. En síntesis, durante las primeras décadas de su creación, la ley le encomendó al Banco de la República la administración de las ACO, el Fondo de Estabilización, las minas de sal y esmeraldas y la Casa de Moneda, entre otras actividades. En este capítulo se estudian solo las ACO operadas por el Banco de la República, en el período que ya se mencionó.

Para su elaboración, los autores recurrieron no solo a las fuentes secundarias disponibles en las bibliotecas, sino también a fuentes primarias, como las actas del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva del Banco de la República, la planta de personal o la correspondencia disponible en el Archivo Histórico de la institución. También, visitaron varias agencias y sucursales del Banco; asimismo, entrevistaron a cerca de veinte empleados y pensionados que tuvieron relación directa con las ACO, quienes actualmente viven en Cali, Medellín, Bogotá, Pasto, Quibdó y Condoto.¹

La Misión Kemmerer

Para analizar el papel económico y social que ejercieron las ACO administradas por el Banco de la República, es necesario entender su nacimiento a la luz de un contexto nacional en el que imperaron una serie de crisis y cambios económicos a causa de coyunturas nacionales e internacionales, que modificaron las políticas monetarias local y global.

En 1922, la Conferencia Económica Internacional, celebrada en Génova (Italia), recomendó que las economías nacionales regresaran al modelo del patrón oro, en el cual la unidad monetaria era equivalente a un peso determinado de dicho metal precioso (Cárdenas, 2013). El papel moneda se respaldaba por el oro físico que cada país debía tener en sus reservas, lo que garantizaba su convertibilidad en cualquier momento.

Aquella recomendación llevó al Gobierno de Colombia a contratar una misión de expertos norteamericanos, a cargo del profesor Edwin Walter Kemmerer, para que formulara una profunda reforma al sistema financiero y fiscal del país. A mediados de 1923, la Misión Kemmerer presentó al Congreso de la República varios proyectos de ley (Meisel, 1990, p. 245), uno de los cuales se convirtió en la Ley 25 de 1923, o “Estatuto orgánico del Banco de la República”². De acuerdo con la nueva

¹ Los autores agradecemos los aportes de las siguientes personas, empleados y pensionados del Banco de la República en diferentes ciudades del país: Ángela Aguilera, María Aguilera, Uriel Betancourt, Juan Carlos Calle, Luis Jairo Cardona, José Camilo Córdoba, Félix Cortez, Brandy Ibagüen, Diego Largacha, Antonino Murillo, Delfín Ortiz, Néstor Plazas, Federico Portocarrero, Héctor Portocarrero, Héctor Ramírez, Carlos Gustavo Rivadeneira, Alfredo Sánchez, Jorge Sánchez, Manuel Urazán, Oscar Vidal, Euclides Valderrama y Carlos Zapata.

² Junta Directiva del Banco de la República, actas núms. 714 del 27 de enero de 1932; 747 del 13 de julio de 1932; 881 del 30 de mayo de 1934; 858 del 24 de enero de 1934, y 887 del 4 de julio de 1934. Comité Ejecutivo del Banco de la República, actas núms. 496 del 8 de noviembre de 1938; 509 del 23 de agosto de 1939; 530 del 12 de agosto de 1940, y 537 del 11 de diciembre de 1940.

ley, el Banco debía iniciar sus operaciones al público en enero del año siguiente, pero a las pocas semanas de ser aprobada la norma, en Bogotá se presentó una aguda crisis financiera en el Banco López. Como el pánico financiero amenazaba con extenderse a otras entidades crediticias de la ciudad y del país, el Ejecutivo decidió adelantar para el 23 de julio de 1923 la apertura al público del Emisor.

La Ley 25 de 1923 estableció que el Banco de la República sería el establecimiento único de emisión, así como para hacer préstamos y descuentos, recibir depósitos, comprar y vender oro amonedado o en barras, actuar como oficina de compensación, así como servir de agente fiscal y principal depositario de los fondos del Gobierno nacional, los departamentos y los municipios. En este sentido, la Ley 25 autorizó al Banco de la República para que adquiriera y administrara oro y divisas, y a través de los años, diferentes leyes lo confirmaron como administrador de las reservas internacionales de Colombia, entre ellas el oro (Viloria de la Hoz, 2005, 2016). En este período, los agentes estaban obligados a vender al Banco de la República el oro que tuvieran o que produjeran en adelante (Cárdenas, 2013, p. 79; Ibáñez, 1990, p. 610).

La segunda Misión Kemmerer y las primeras agencias

Las consecuencias económicas que había dejado la Gran Depresión de 1929 provocaron, entre otras cosas, el abandono de Inglaterra del patrón oro en 1931. Debido a esta problemática, ese mismo año Colombia también suspendió el patrón oro y eliminó la convertibilidad y el libre comercio del mineral dentro del país. Para tal fin, el entonces presidente, Enrique Olaya Herrera consideró pertinente contar con una comisión asesora en asuntos económicos, integrada por expertos internacionales. Para dicha comisión se contactó al profesor Edwin Kemmerer, quien ya había asesorado al Gobierno nacional en 1923. Los resultados de esta segunda Misión fueron menos conocidos que la primera, pero de ellos se pueden destacar los siguientes:

- El Decreto 1683 de 1931, por el cual se prohibía temporalmente el libre comercio del oro. Las facultades para su compra, venta, explotación y negociación en cambios internacionales, recaían en la Comisión de Control de Cambios, la cual podría tanto “restringir o prohibir las compras y ventas de oro amonedado o en barras”. Sin embargo, estas restricciones no privaban al Banco de la República, ni le quitaban las facultades ya estipuladas anteriormente en el mismo ejercicio de compra, venta, explotación y negociación. En tal caso, se

exigió que el metal se entregase al Emisor, quien velaría por la recomposición de las reservas (Cárdenas, 2013, p. 79; Ibáñez, 1990, p. 610).

- El Decreto 2092 de 1931, por el cual el Banco asumía el monopolio sobre la compra y venta de oro. Con esta normativa también se creaba la Oficina de Control de Cambios como una dependencia del Banco Emisor (Valencia, 1998, p. 13). El control de cambios operaba “como un instrumento coercitivo para permitir la concentración total del oro” en poder del Banco de la República (Ibáñez, 1990, p. 616).

Estas disposiciones de la segunda Misión Kemmerer dieron paso a una amplia normativa como la Ley 57 de 1931, que autorizó la creación de la Caja de Crédito Agrario y para el pago de sus acciones el Gobierno tomaría parte de las utilidades del Banco de la República. Por su parte, el Decreto 998 de 1933 dispuso la instalación del Departamento de Fundición, Ensaye y Afinación de Oro en la Casa de Moneda de Bogotá. Asimismo, con el Decreto 703 de 1933 se dictaron varias disposiciones sobre control de cambios, entre ellas algunas sobre la compra exclusiva de oro por parte del Emisor. En el *Informe anual a la Junta Directiva* de 1932, el gerente Julio Caro registraba lo siguiente: “como medida de prudencia [...] la mayor proporción de los fondos que el Banco tiene en el exterior se mantenga en oro físico, depositado en custodia en el Federal Reserve de Nueva York” (Isaza, 1990, p. 662).

Por su parte, el Decreto 446 de 1934 estaba relacionado con las compras de oro amonedado, y la Ley 111 de 1937 facultaba de forma extraordinaria al presidente de la República para dictar nuevas medidas sobre el control de cambios y proteger las reservas de oro del Banco de la República (Decreto 328 de 1938). Con base en esta ley se expidió el Decreto 328 de 1938, que buscaba fomentar la producción de oro, en especial del pequeño minero. De igual forma, estipulaba sobre control de oro, cambio y exportaciones, así como la necesidad de la apertura de nuevas agencias para compra del metal. Hasta 1938, “antes del establecimiento del control de cambios en Colombia, las Agencias de Compra de Oro funcionaron como dependencias de las Casas de Moneda de Bogotá y de Medellín” (Ibáñez, 1990, p. 645).

La legislación especificaba que el Gobierno nacional era el propietario de las ACO, pero delegaba al Banco de la República las funciones de administrador de estas. El Decreto 328 de 1938 fue de gran importancia, por cuanto autorizó la apertura de nuevas ACO. El artículo 22 especificaba:

Con el fin de fomentar la producción de oro y de ayudar al pequeño industrial, el ministro de Hacienda y Crédito Público procederá a acordar con el Banco de la República el establecimiento de nuevas agencias de compra de oro dependientes de dicho Banco en regiones donde se justifiquen.

Por actas del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva del Banco de la República entre 1932 y 1938, los primeros agentes de compra de oro se establecieron en los municipios de Guapi, Barbacoas, Tumaco, Buenaventura y Condoto. En 1932 se nombró a Rosendo López como agente de compra de oro en Barbacoas, y a Roberto Botero, en Tumaco. En 1934 entró en operaciones la agencia de Guapi, bajo la dirección de la firma Helcías Martán, y ese mismo año se cerró la agencia de Tumaco y se estableció la de Buenaventura³. A su vez, para la misma época se proyectó crear otras agencias en algunos territorios mineros que presentaban un importante flujo en la explotación del mineral, entre ellos Mocoa (Putumayo) y Arauca⁴. Los denominados *agentes de compra de oro* eran funcionarios que fungían como mediadores directos en la compra del metal, entre el pequeño minero y el Banco de la República⁵.

En Guapi, algunos de estos primeros agentes fueron los señores Helcías Martán e Hijos (1938), Alfonso Barreto (1939-1940), Zoilo Escallón (1940), Haroldo Evers

- ³ En 1939, el Comité Ejecutivo del Banco de la República estudió la posibilidad de abrir una ACO en Arauca, en asocio con la Caja Agraria. Al año siguiente, el Comité hizo referencia a la conveniencia de establecer otra agencia en Mocoa, Putumayo (actas núms. 511 del 25 de septiembre de 1939 y 529 del 8 de agosto de 1940).
- ⁴ Decreto 1434 del 18 de julio de 1940: "Toda persona que compre dentro del país oro en polvo, quebrado, manufacturado, cianurado y concentrado, deberá estar provista de licencia previa y escrita otorgada por la Prefectura de Control, por las Oficinas de Control de Cambios y Exportaciones o por las inspecciones nacionales del comercio de oro" (art. 8).
- ⁵ Vale la pena resaltar que la empresa minera Chocó Pacífico & Co. formó parte de la multinacional norteamericana International Mining de Nueva York, junto a otras compañías como la Frontino Gold Mines Ltd., Pato Consolidated Gold Dredging Ltd. y Minera de Nariño S. A., ubicadas en los departamentos mineros de Chocó, Antioquia y Nariño, respectivamente. La Chocó Pacífico inició las grandes explotaciones de platino en 1916, para lo cual construyó una isla artificial denominada Andagoya, entre los ríos San Juan y Condoto, donde instaló su sede administrativa y residencial para el personal mayoritariamente extranjero. En el otro lado del río Condoto construyeron un caserío para los obreros y mineros que fue bautizado Andagoyita. A partir de las explotaciones realizadas por esta empresa norteamericana, "entre 1916 y 1926 Colombia fue el principal exportador de platino del mundo, al tiempo que los precios del metal estaban excepcionalmente altos [...]. Sin embargo, el país no recibió regalías por la extracción de ese metal" (Leal, 2009). En el caso de la cabecera municipal de Condoto, la empresa Chocó Pacífico propuso reubicar la población al otro lado del río, para explotar los yacimientos de oro y platino que estaban debajo de las casas y la iglesia del pueblo. Impulsados por esta idea, de manera informal los pequeños mineros empezaron a construir socavones debajo de la iglesia, para extraer los metales preciosos. La iglesia estuvo a punto de colapsar, por lo que las autoridades cerraron los túneles y prohibieron ejercer la minería dentro del casco urbano de Condoto. (Reunión en Condoto con pensionados de la Agencia Brandy Ibarquén y Antonino Murillo, así como con Luis Euclides Valderrama, empleado del Banco de la República en la sucursal de Quibdó).

(1948-1950) y José Andrades (este último, varios años a partir de 1950). Por su parte, el agente de Condoto logró en 1939 que la minera Chocó Pacífico & Co.⁶ hiciera sus remesas a través de esta agencia y no por Medellín, lo que le implicaba unos ingresos considerables. Luego, en 1940, fue nombrado Luis Uribe, en Condoto.

En estas mismas fechas, se expidió el Decreto 1434 de 1940, por el cual se reglamentó la explotación y el comercio de oro, así como el funcionamiento de casas de fundición y ensayos de la industria privada. Esta norma establecía que para los efectos del control de oro se dividían las explotaciones mineras en dos categorías: pequeña industria (minas de aluvión) y empresas propiamente dichas. En la primera no se empleaba maquinaria y en la segunda se utilizaban máquinas como bombas mecánicas, motores, elevadores, palas, excavadoras mecánicas y dragas, entre otros elementos.

De acuerdo con el mismo decreto, las empresas mineras deberían remitir al Banco de la República la totalidad del oro producido, fuere directamente o por intermedio de las Casas de Moneda, de las de fundición o ensayos. Este envío debían hacerlo dentro del plazo máximo de quince días. Por su parte, las pequeñas industrias y personas que extraían oro por el sistema de mazamorreo podrían vender el oro al Banco o a los compradores provistos de licencia (Decreto 1434 de 1940).

Por otra parte, la Ley 61 de 1947 estableció algunos estímulos para la actividad del mazamorreo a través de los certificados de oro, y comprometió al Gobierno para que los pequeños mineros no sufrieran las mermas injustas en la venta del mineral. Para tal efecto, la ley estableció la necesidad de divulgar semanalmente las cotizaciones promedio de estos certificados, para que barequeros o mazzamorros tuvieran la información oportuna, a la hora de vender su producción a los intermediarios.

En este sentido, el Banco cumplía una función social ante los mineros de promocionar la legalidad en torno a la venta y compra de oro. Según Héctor Ramírez (2021), “usualmente los mineros vendían el oro a los comerciantes, entre ellos muchos paisas que se radicaron en Barbacoas”. De acuerdo con varios entrevistados, los comerciantes compraban el oro con balanzas alteradas, lo que resultaba perjudicial para el minero, mientras que si vendían en el Banco se les pagaba al

⁶ Una onza troy equivale a 31,1 gramos.

precio internacional. La realidad era que los comerciantes o intermediarios le ofrecían créditos al mazamorrero, con la condición de que le vendiera su producción como una forma de amortizar la deuda. Esto se convirtió en un círculo vicioso del cual a muchos mineros pequeños les resultaba difícil salirse, por las deudas permanentes que mantenían con los intermediarios. Romper ese lazo de compromiso entre minero y comerciante resultaba complicado.

Esta situación de dependencia y desventaja ante los intermediarios llevó a que algunos mineros vieran la necesidad de organizarse gremialmente. Es así como crearon la Asociación Colombiana de Mineros y en 1951 el Banco de la República publicó una lista de treinta productores de oro organizados en esta agremiación, ubicados en veintitrés municipios de los departamentos de Antioquia (la mayoría), Cauca, Valle del Cauca y Tolima (Banco de la República, diferentes circulares de 1951).

En cuanto a la política monetaria, entre 1931 y 1951 hubo un rígido control de cambios que implicaba la centralización de las compras y ventas de oro, así como las divisas, que tenían que ser vendidas al Banco. Pero en los primeros años de la década de los cincuenta, Colombia vivió un período de bonanza cafetera, como resultado de los altos precios internacionales del grano, lo que generó un crecimiento de las reservas internacionales. Ante esta situación, según refiere Uribe (2014), el Decreto 1901 de 1953 restableció en Colombia el libre comercio de oro y libertad de exportación del metal. La política del libre comercio llevó a la Junta Directiva del Banco de la República a suprimir las ACO. De igual forma, el decreto suprimió el impuesto sobre la venta de oro físico y, en su lugar, se creó un impuesto sobre la producción del metal, el cual sería recaudado por el Banco de la República. La norma también estableció que toda explotación de minas de oro requería matrícula ante la Prefectura de Control de Cambios, con excepción de aquellas donde se empleara el sistema de mazamorreo.

Un año después, mediante el Decreto 1990 de 1954, se autorizó al Banco de la República comprar el oro a los pequeños productores y pagarles una prima minera a nombre del Gobierno. De acuerdo con el artículo 3, la prima “se entiende en favor de los mazamorreros y de los pequeños productores de oro que quieran vender el metal al Banco de la República, sin perjuicio del régimen de libre comercio de oro establecido por el Decreto 1901 de 1953”. Por lo anterior, con la creación de la prima minera el Banco se vio en la obligación de reabrir las ACO en las poblaciones de Barbacoas, Condoto, Guapi y Zaragoza. En el caso de Barbacoas, esta se reabrió el 1 de septiembre de 1954 y su primer gerente fue el señor Rosendo López (Rivadeneira, 2022). En estos años, el oro era transportado en un hidroavión “que acuatizaba frente

al puerto fluvial de Guapi” (Portocarrero, H. s. f.). Además de las anteriores agencias, en 1958 el Banco también compraba oro en las sucursales de Quibdó y Buenaventura. Al año siguiente se consideró la posibilidad de abrir una ACO en el municipio de Bolívar (Cauca), pero esta nunca se concretó.

De acuerdo con la Junta Directiva, al suprimirse en 1965 la prima minera que recaudaba el Banco de la República a través de sus agencias de compra de oro, no había razón para que estas dependencias siguieran funcionando (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3098, del 25 de agosto de 1966). Dada la existencia de oficinas del Banco de Bogotá y de la Caja de Crédito Agrario en Condoto, Guapi y Zaragoza, se planteó la posibilidad de celebrar un contrato con estas entidades financieras, a través del cual estas oficinas se encargasen de la compra del oro. Si este contrato se lograba concretar, la Junta Directiva consideraba conveniente el cierre de estas tres agencias, y solo continuaría funcionando la de Barbacoas (Junta Directiva del Banco de la República, actas núms. 3098, del 25 de agosto de 1966, y 3154, del 23 de noviembre de 1967). Esta situación de cierre no se concretó en las siguientes tres décadas.

Ampliación de la red de agencias de compra de oro (1966-1989)

Ante la crisis cambiaria de 1966 se hizo necesario un nuevo control de capitales, por lo cual se emitió el Decreto 444 de 1967, sobre régimen de cambios internacionales y de comercio exterior. Según el artículo 37, “únicamente el Banco de la República podrá comprar, vender, poseer y exportar oro en polvo, en barras o amonedado”. El artículo 41 dejaba claro que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la extracción del oro deberían siempre obtener una licencia de la Prefectura de Control de Cambios y entregar todo el oro que produjeran al Banco de la República. Por su parte, “los pequeños productores de oro, conocidos como *barequeros* o *mazamorreros*, no requerirán licencia de explotación, pero estarán obligados a vender al Banco de la República la totalidad del oro que extraigan”.

Esta norma permitió la estructura para crear el monopolio de oro en el país, que tendría vigencia hasta finales del siglo XX. En consecuencia, el Banco de la República, entidad que tenía el control total del monopolio en cuestión, desarrolló una política de descentralización de la compra de oro, para mejorar la capacidad de intervención del Emisor. En el ámbito internacional, a partir de 1971 Estados

Unidos suspendió la convertibilidad del dólar en oro y en 1978 el Fondo Monetario Internacional (FMI)

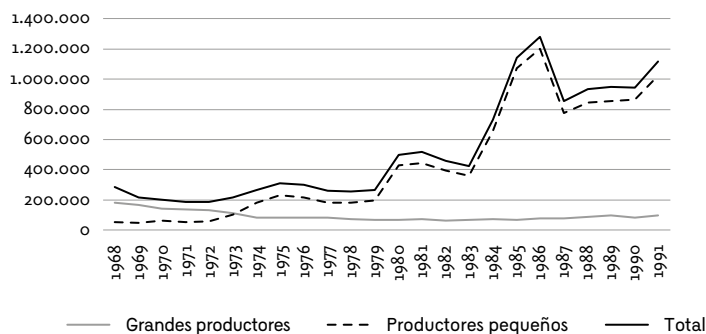
[...] eliminó el oro como referencia para definir las tasas de cambio [...]. El proceso de desmonetización del oro ha hecho que este sea cada vez menos un activo de reserva relativamente importante, pero ha conservado una de sus propiedades: la de servir de depósito de valor. (Isaza, 1990, p. 665)

El mismo autor argumenta cómo a partir de 1983, los desequilibrios en la balanza de pagos de Colombia llevaron al Gobierno nacional a utilizar sus reservas internacionales, entre ellas el oro, para cubrir sus deudas y compromisos internacionales.

Producción y compra

El origen del monopolio de la comercialización del oro y del platino surgió de la necesidad de incrementar las reservas internacionales del país (Ramírez, 18 junio 1991, p. 1). Para finales de la década de los sesenta, la producción de oro nacional presentaba un declive significativo. Las evaluaciones arrojaban, entre otras cosas, que dicho decrecimiento en producción y venta se daba por varias causas: falencias de equipos para la explotación de los yacimientos de oro; dificultad de comercialización del mineral; fluctuación inestable del precio del oro, y la preocupante acción de terceros que lo compraban a precios más bajos que los estipulados en el orden internacional. Por otro lado, el Gobierno nacional había descuidado al pequeño minero, quien era el directamente afectado por este tipo de problemáticas. El barequero o pequeño minero tenía un potencial de producción aurífera importante, con capacidad de superar con creces la producción de la minería a gran escala, como en años posteriores se ratificaría.

De acuerdo con Palacios Mejía (1984), “la evolución reciente de la minería del oro en Colombia se caracteriza por la creciente participación de los pequeños productores, en contraste con lo que ocurría hasta comienzos de los años sesenta, cuando la extracción era realizada sobre todo por grandes compañías” (p. iv). En efecto, en el Gráfico 1 se observa cómo, entre 1968 y 1971, la producción nacional tuvo una caída del 34 %, asociada principalmente por la baja de las grandes empresas mineras. Luego, entre 1971 y 1975 se presentó un crecimiento de la producción minera nacional del 66 %, en esta ocasión sustentado en el incremento de los pequeños productores. Estos mineros tuvieron un crecimiento positivo desde 1972, a tal punto que dos años después se convirtieron en los principales productores de oro en el país (Anexo 1).

Gráfico 1. Compras en oro, según productor (en onzas troy)

Fuente: elaboración a partir de registros estadísticos hallados en las "Notas editoriales" de la Revista del Banco de la República, diferentes años.

Vale la pena resaltar que, en el ámbito nacional, la máxima producción de oro se presentó en los años 1985, 1986 y 1991, con una producción superior a 1,1 millones de onzas troy. En el período completo de 23 años, la producción ascendió a cerca de 13 millones de onzas troy, equivalente a 398,5 toneladas de oro⁶, lo que convirtió a Colombia en el séptimo productor del metal a nivel mundial (Isaza, 1990, p. 665).

El crecimiento del impacto de la minería aurífera a pequeña y mediana escala en la producción se debió, entre otras razones, a la incidencia económica de las ACO en varios territorios mineros, como también al desarrollo de proyectos de mejora técnica y calidad de vida que el Emisor ejecutó.

Estrategias para incrementar la producción de oro

En Colombia, desde la década de los setenta casi la totalidad de la producción de oro provenía de pequeños y medianos mineros, cuyas áreas de trabajo se encontraban en regiones aisladas, que escapaban del control directo del Estado. Los municipios donde estaban ubicadas las agencias en un principio eran zonas de extracción manual del oro, método conocido como *barequeo* o *mazamorreo*. Los barequeros eran definidos como "trabajadores independientes que laboran generalmente en parejas o en cuadrillas de cuatro... Este tipo de asociación está en función de productividades marginales crecientes en la explotación de aluvión" (Echeverry y Jaime, 1988, p. 8).

Luego, con el pasar del tiempo, se instalaron motobombas manipuladas por los denominados *motobomberos* o *chorreros*. Este era el segundo nivel técnico, después

de los barequeros, si se toman como punto de referencia los montos de inversión y de producción. “La diferencia en la técnica consiste en que el arranque se realiza con un chorro a presión que derrumba un barranco” (Echeverry y Jaime, 1988, p. 8), lo que originaba que los ingresos del minero se duplicaran con respecto al sistema anterior. El tercer sistema consistía en dragas de succión, las cuales se utilizaban para extraer el oro que se encontraba en los ríos. Este método era operado por dos o tres buzos, así como uno o dos motoristas. Luego seguía la técnica del aluvión mecanizado, que era considerada como mediana minería, por la utilización de capital y trabajo asalariado. Estas explotaciones se realizaban en terrenos cercanos a los ríos, en grandes extensiones, para lo cual se utilizaban retroexcavadoras, buldócer y una flotilla de volquetas (Echeverry y Jaime, 1988, pp. 9-13).

Ante la precariedad de las condiciones económicas y sociales de los pequeños mineros, el Banco de la República asumió una serie de acciones que contribuyeron al “fomento de la minería de metales preciosos a través de políticas dirigidas a mejorar la productividad y también [...] [el] bienestar de los habitantes de las regiones mineras” (Banco de la República, s. f. a, p. 1). Con este fin, el Banco amplió los alcances del mandato de ley, con la implementación de una serie de estrategias enfocadas en el incremento de la producción nacional de oro. En este sentido, los esfuerzos del Emisor se dirigieron a tres frentes de acción principalmente: la comercialización del metal, la financiación de procesos de explotación minera y el apoyo a mejorar la calidad de vida de las comunidades mineras.

El primer eje de acción, la comercialización, tenía por objetivo crear condiciones necesarias para que los mineros recibieran en su integridad el precio del metal fijado por la Junta Monetaria, que por políticas del Emisor se pagaría al precio internacional. La estrategia desarrollada por el Banco, desde la aprobación del Decreto 444 de 1967 hasta el fin del monopolio de la compra de oro emanado de la Constitución Política de 1991, consistió en la normalización del precio de compra. Ejemplo de ello fue la Resolución núm. 6 de 1984, emitida por la Junta Monetaria, que buscaba estimular la actividad minera, desalentar las ventas a intermediarios y eliminar el contrabando de oro: “De esta manera se fortalecían los activos internacionales del país y se remuneraba mejor el empleo en algunas de las zonas más pobres del país” (Palacios, 1984, p. vii).

Apertura de nuevas agencias

En esta línea de acción, el Banco se concentró en ampliar la red de ACO ya existentes desde la década de los treinta: Barbacoas, Guapi, Condoto y Zaragoza, entre otras, con la apertura de nuevas agencias ubicadas en otros municipios mineros, los cuales se identificaban como focos de explotación del mineral y de dinamización del mercado minero. Con tal propósito, el Banco de la República estableció una serie de criterios que regulaban la apertura de estas agencias, los cuales se detallan a continuación.

Volumen de producción. La localización de las ACO estaba relacionada con la producción del mineral (ejemplo de ello puede verse en el Anexo 2). Obsérvese que para 1974, el Emisor contaba con ACO en Guapi, Barbacoas, Condoto y Zaragoza. Adicional a ello, la compra del metal también se podía realizar en las sucursales de Medellín, Quibdó, Ibagué y Pasto. Ese mismo año, el Banco de la República procedió a estudiar la viabilidad de instalar una agencia en Ataco, Tolima, dado el incremento considerable en la producción del metal, y en febrero de 1975 se aprobó su apertura. También se instalaron ACO en otros municipios en convenio con la Caja Agraria.

El papel de las agencias fue determinante en el incremento de la extracción minera y compra de oro. Como puede observarse en el Anexo 1, el auge de la minería correspondió al crecimiento de la pequeña minería. A pesar de contar

Cuadro 1. Producción de oro por departamento (1980-1987) - Onzas troy

Departamento	Producción (onza troy)	Participación (%)
Antioquia	4.610.359	83,0
Chocó	393.551	7,1
Bolívar	165.789	3,0
Nariño	154.413	2,8
Caldas	128.079	2,3
Otros	100.000	1,8
Total	5.552.191	100,0

Fuente: López (1988).

con rudimentarios métodos, adquirió un papel preponderante a partir de 1974 con respecto a los grandes productores, cuando las ACO ya operaban en algunos municipios mineros del país. En efecto, tanto la mejor cotización alcanzada por el metal, al igual que los programas de asistencia técnica en las regiones auríferas fueron las razones principales que explicarían este incremento (Botero, 1974, p. 519).

Para el período 1980-1987, la producción nacional fue superior a 5,5 millones de onzas troy, equivalente a 172,7 toneladas de oro. Por su parte, la participación departamental en la producción de oro fue la siguiente (Cuadro 1): primero, Antioquia, con el 83 %; segundo, Chocó, con el 7 %, y tercero, Bolívar, con el 3 % de la producción.

En los primeros cinco departamentos de mayor explotación minera, estaban ubicadas casi todas las ACO, con excepción del departamento de Bolívar, donde nunca funcionaron. Para 1987, los cuatro departamentos del Pacífico colombiano estuvieron entre los siete primeros productores de oro del país, a excepción de Antioquia, que por sí solo tuvo una participación del 83 %. Históricamente, una parte considerable de la producción aurífera de Bolívar se ha declarado en los municipios limítrofes de Antioquia, ubicados en la serranía de San Lucas. Por el otro lado, también se tienen indicios de que una parte de la producción del Chocó se declarara en el limítrofe departamento de Antioquia, de donde eran originarios la mayoría de comercializadores de este metal.

En el período 1980-1987, cerca del 11 % de la producción de oro correspondió a los departamentos del litoral pacífico. De este, solo el 0,33 % fue producido por una de las grandes compañías mineras del país, Metales Preciosos del Chocó, mientras que el resto fue aportado por la minería de subsistencia y pequeña minería (López, 1988, p. 2).

En 1990, la producción nacional de oro fue de 945.000 onzas troy, de las cuales solo Antioquia aportó el 62 %, seguido por los departamentos de Bolívar (11 %) y Chocó (10 %). Al año siguiente, la producción creció un 20 % en todo el país, pero la participación varió considerablemente entre los primeros departamentos productores: Antioquia redujo su participación del 62 % al 48 %; Bolívar creció de forma apreciable, al pasar del 11 % al 23 %; mientras Chocó se mantuvo en niveles similares. Por su parte, Córdoba aumentó su participación, al pasar del 2 % al 6,4 %, superando a departamentos como Nariño, Caldas y Cauca (Anexo 4).

Al desagregar la producción por municipios (Anexo 5), los de mayor participación eran los municipios antioqueños como El Bagre, Zaragoza, Cauca y Segovia;

en Bolívar sobresalían Achí y San Martín de Loba; además de Marmato (Caldas), Monte Líbano y Puerto Libertador (Córdoba), Quibdó y Tadó (Chocó), Barbacoas (Nariño) y Buenaventura (Valle del Cauca). No queda claro por qué no se abrieron ACO en Bolívar, al ser una de las zonas de mayor producción aurífera en el país, solo superada por Antioquia y, en algunos años, por Chocó. Históricamente, durante el período colonial, la producción aurífera de esta subregión se comercializaba en la Villa de Santa Cruz de Mompo, donde sus orfebres se convirtieron en grandes maestros de la *filigrana momposina*.

Además de la producción, la apertura de ACO también se relacionó con el número de personas dedicadas a la actividad. Así, por ejemplo, cerca del 35 % de la población del litoral pacífico vivía de la minería, es decir, para 1988, un total aproximado de 227.500 personas. El papel de estos productores era fundamental dentro de la economía aurífera nacional, dado que tanto la minería de subsistencia, como la pequeña minería, aportaban el 60 % de la producción nacional (López, 1988, p. 2).

Otra de las razones para la apertura de agencias fueron las condiciones de aislamiento geográfico. En ese entonces, las principales zonas mineras del país estaban ubicadas en subregiones con alguna o varias de las siguientes características: eran de difícil acceso; había presencia de grupos al margen de la ley y eran municipios ubicados a una distancia considerable de algún otro punto de compra de oro.

En este sentido, la Junta Directiva del Banco de la República informaba sobre la propuesta de abrir una nueva agencia en el municipio de Villavicencio. Las razones que se esgrimían hacían referencia a que los mineros ubicados en la región del Vaupés tenían dos alternativas para vender su producción: hacerlo en Leticia o en Bogotá. Estos desplazamientos les resultaban costosos tanto a mineros como a comerciantes, además de que los mecanismos de transporte no eran los más adecuados para trasladarse a Puerto Inírida, en donde tendrían también la oportunidad de hacerlo. En cambio, entre el Vaupés (zona de La Pedrera) y Villavicencio, sí tenían la facilidad de desplazarse. De hecho, la sucursal de Villavicencio recibía constantes ofertas de venta de oro, sin poder atenderlas en vista de no contar con la autorización para hacerlo. En cuanto a la región del Vaupés, en 1988 la producción de oro fue de 6.035 onzas troy, de las cuales el 91,6 % debió ser vendido en Bogotá. Por las anteriores razones, la Junta del Banco decidió autorizar la apertura de compra de oro en la sucursal de Villavicencio (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3847, del 13 de abril de 1989: s. p.).

Agencias delegadas a la Caja Agraria

Desde la década de los setenta, la red de ACO fue ampliándose con nuevas sedes, unas administradas directamente por el Banco de la República y las otras por la Caja Agraria (Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero). En efecto, para la compra de oro en aquellos lugares donde no era viable la intervención directa del Banco de la República, ya sea por los costos presupuestales o por la ubicación de algunos municipios mineros, desde 1974 el Banco de la República recurrió a la descentralización de la compra de oro a partir de la celebración de un contrato con la Caja Agraria⁷. Esta entidad debía brindar el servicio de compra del mineral, dado que contaba con una red amplia de oficinas.

En 1976, la Caja Agraria había organizado sus agencias en los municipios de Ataco e Ibagué, en el Tolima; El Bagre, Cáceres y Zaragoza, en Antioquia, y el municipio de Iscuandé, en Nariño (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3516, del 24 de junio de 1976). En ese mismo año, el Banco continuó su política de facilitar al pequeño minero la adecuada comercialización de su producto, por lo que autorizó la apertura del servicio en Tarazá, Antioquia, y Timbiquí, Cauca (Botero, 1975, 1977).

Para la década de los ochenta, el Emisor adquiría oro en las sucursales de Pasto, Ibagué, Bucaramanga, Popayán, Buenaventura, Quibdó y Bogotá, denominadas *puntos de compra*. Sin embargo, en estricto rigor, las ACO como tal estaban situadas en Barbacoas (Nariño), Guapi (Cauca), Condoto (Chocó), Zaragoza (Antioquia) y La Sierra (Antioquia). Esta última entró en funcionamiento en 1980, cuando se autorizó abrir la oficina y la adquisición del inmueble (Comité Ejecutivo del Banco de la República, acta núm. 1128, del 16 de octubre de 1980, s. p.). Para el caso específico de la agencia de Guapi, allí se compraba el metal a los mineros provenientes de municipios como Timbiquí, López de Micay y el propio Guapi, departamento del Cauca, además de los llegados de Iscuandé y El Charco (Nariño) (Portocarrero, H. s. f.).

Entonces, el Emisor decidió reforzar la política de ampliación de su red de

⁷ La relación del Banco de la República con la Caja Agraria puede rastrearse incluso en décadas anteriores. De acuerdo con el acta núm. 3098 del 25 de agosto de 1966, la Junta Directiva del Banco planteó la celebración de un contrato con dicha institución para la compra de oro en los municipios de Guapi, Condoto y Zaragoza. En el acta núm. 3154, del 23 de noviembre de 1967, nuevamente la Junta Directiva buscó un acercamiento con la Caja Agraria, para que prestara el servicio de compra de oro en veinte municipios mineros, en los cuales se explotaba el metal mediante el sistema de barequeo o mazamorreo.

compras, con el objetivo de estrechar su relación con los mineros. Ello le permitiría conocer de una manera más cercana sus necesidades y así diseñar soluciones con mayor objetividad. En efecto, en marzo de 1986 abrió ACO en la sucursal de Medellín y en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia. Para la misma fecha se inició el proceso de establecer agencias directas o delegadas en Manizales (Caldas), Leticia (Amazonas), Acandí (Chocó) y Puerto Inírida (Guainía).

En marzo de 1987 se aprobó la creación de las siguientes agencias: Caucasia, Segovia, Marmato, Manizales, La Dorada, Acandí, Los Andes, Simití, Puerto Inírida, Mocoa y Leticia (Junta Directiva, acta núm. 3801, del 5 de marzo de 1987). Muchas de esas agencias, por la localización geográfica o la distancia con las oficinas del Emisor, serían delegadas para su administración a la Caja de Crédito Agrario o algún otro banco comercial. En el caso de Caucasia, inicialmente se había buscado contratar al Banco Comercial Antioqueño para que administrase dicha agencia. Sin embargo, al no llegar a ningún acuerdo, el Emisor optó por abrirla directamente (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3813, del 17 de septiembre de 1987).

Para mediados de la década de los ochenta, se ratificó el estado legal de las ACO, que se remontan a disposiciones expedidas desde 1938 y concretadas en el Decreto 386 de 1982. El nuevo contrato Gobierno/Banco de 1982 especificaba lo siguiente:

- Se ratificó que las ACO pertenecían al Gobierno nacional y continuaban bajo la administración del Banco de la República.
- El Banco quedó ampliamente facultado para cumplir sus funciones de administración, manejo y organización de las ACO.
- Se hizo precisión sobre el régimen financiero y contable de las ACO, así como sobre el régimen jurídico aplicable a sus empleados.
- Se asignaron los recursos para cubrir los gastos de funcionamiento de las ACO, así como las labores de fomento a la producción del oro y de ayuda al pequeño minero.
- Se continuó con la destinación de las utilidades resultantes de la venta de metales preciosos distintos del oro (platino y plata), para sufragar todos los gastos de las agencias.

Para finales de los años ochenta, se contaba con veinticinco ACO en todo el país (Mapa 1), de las cuales diecisiete eran administradas directamente por el Banco de la República y las otras ocho habían sido delegadas a la Caja Agraria⁸. Al decir de uno de los pensionados, las ACO del Banco de la República “eran la joya de la corona de los municipios mineros del Pacífico”. En otras palabras, el Emisor era la única institución del Estado en las comunidades mineras (Portocarrero, F. 2022). Del total de agencias, 18 compraban únicamente oro aluvial en polvo y las otras seis comerciaban con oro amalgamado.

- Compraban solo oro en polvo: Barbacoas y Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño); Popayán, Guapi y Timbiquí (Cauca); Buenaventura (Valle del Cauca); Ataco (Tolima); Condoto y Quibdó (Chocó); Puerto Nare, La Sierra, El Bagre y Nechí (Antioquia). Esta última agencia, que era administrada por la Caja Agraria, había suspendido las compras de oro hacia el año 1987, debido a problemas de orden público (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3866, del 1 de marzo de 1990). De las once agencias aprobadas en 1987, solo cinco se habían puesto en funcionamiento: Acandí (Chocó), Manizales (Caldas), La Dorada (Caldas), Leticia (Amazonas) y Puerto Inírida (Guainía).
- Compraban oro amalgamado o cianurado: Caucasia, Medellín y aeropuerto de Rionegro (Antioquia), Bucaramanga (Santander), Ibagué (Tolima), Pasto (Nariño) y Bogotá. Estas agencias también podían comprar el oro aluvial en polvo (Banco de la República, 1989). En 1986 la Junta Directiva propuso que las compras de oro que hasta ese momento eran atendidas por las fundiciones de la ciudad de Medellín, fueran asumidas por la sucursal del Banco en aquella ciudad (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3797, del 4 de diciembre de 1986).
- En 1990, se modificó el contrato celebrado entre el Banco de la República y la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero para la delegación de las compras de oro en algunas localidades productoras de oro. De acuerdo con el nuevo contrato, se suspendían las compras de oro en el municipio chocono de Acandí y se estipulaban los nuevos honorarios que debía pagar el Emisor a la Caja Agraria por los servicios de compra del metal (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3875 del 19 de julio de 1990, s. p.). En cuanto

⁸ Agencias delegadas a la Caja Agraria: La Dorada, Ataco, Puerto Inírida, El Bagre, Timbiquí, Iscuandé, Acandí y Nechí. Todas las demás ACO eran administradas directamente por el Banco de la República.

Mapa 1. Agencias de compra de oro en Colombia (1989)



Fuente: Banco de la República (1989).

a la venta de platino, esta podía hacerse solo en las agencias de Caucasia, Medellín, Quibdó, Condoto, Bogotá, Buenaventura, Guapi y Barbacoas (Banco de la República, 1989, s. p.).

Componentes de la comercialización del oro

Los componentes básicos para la comercialización del oro lo conformaban los vendedores y compradores autorizados, así como el tipo del metal comprado y los métodos para su compra. A continuación, se detalla cada uno de los componentes.

Vendedores autorizados. Hasta finales de los años ochenta, los únicos habilitados para la venta de oro en el país eran los mineros y los comerciantes autorizados por la Superintendencia de Control de Cambios. Esta entidad tenía a cargo otorgar las respectivas credenciales para la explotación y el comercio del oro (Banco de la República, 1989; Wills, 1988). El minero o comerciante debía especificar en cuál municipio había extraído el oro o el platino que buscaba vender: “Si el oro fue obtenido en dos o más municipios, se debe presentar una relación escrita con los nombres de dichos municipios y la cantidad que corresponde a cada uno, o en su defecto registrarlo como ventas individuales” (Banco de la República, 1989).

Para la venta del oro en las agencias, el minero debía retirar las piedras, las jaguas y todo material extraño mezclado con el metal. Además, lavarlo con agua limpia, sin brillarlo ni martillar. Si el oro era amalgamado, debía hacer pequeñas bolas del tamaño de un grano de maíz. Al quemar el oro no debía someterlo a calor extremo (Banco de la República, 1989).

Compradores autorizados. A partir del Decreto 444 de 1967, la única entidad que podía comprar el oro en Colombia era el Banco de la República. Sin embargo, según las disposiciones del Emisor, el minero tenía “tres opciones principales para la venta del metal: entregarlo al Banco de la República a través de sus agencias propias o de la Caja Agraria; llevarlo a las fundiciones directamente o venderlo a intermediarios” (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3797, del 4 de diciembre de 1986).

Las compras que hacía el Banco, directamente o a través de entidades delegadas, tenían los siguientes procesos: a) la fundición, que era una operación que con-

vertía el oro en polvo, en barras, en amalgama o en concentrado; b) el ensaye, que consistían en el análisis químico de una muestra tomada a una barra de oro, y c) la refinación, o purificación del oro, en la que una parte del mineral se perdía por evaporación, en un monto aproximado al 1 % (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3797 del 4 de diciembre de 1986).

Por su parte, los intermediarios les compraban el metal a los mineros en el sitio de producción y lo llevaban directamente a las fundiciones o a las oficinas del Banco de la República para su venta. A pesar de la facilidad de traslado del metal, la intermediación llevaba a que los mineros no recibieran el valor completo de dicha venta, dado que el intermediario se quedaba con un porcentaje significativo de la transacción: “Los mineros se quejan de que tanto los laboratorios como los intermediarios los castigan en términos de peso y ley. Se ha calculado que el margen de intermediación llega a ser del 25 %” (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3797, del 4 de diciembre de 1986).

Además, los descuentos que se aplicaban en la compra del oro eran los siguientes: un impuesto del 3 % sobre el valor del oro y 4 % sobre el valor del platino, según fuera el caso. Este impuesto se entregaba al municipio donde se extraía el metal, de acuerdo con lo informado por el vendedor. La ley también le ordenaba al Banco cobrar el 1 % como retención en la fuente del impuesto de renta y complementarios, que debían pagar los vendedores de metales preciosos. Este dinero se entregaba

Cuadro 2. Pago del Banco de la República a la Caja Agraria para la compra de oro (1988-1990)

Año	Miles de pesos (\$)	Gramos comprados	Valor por gramo
1988	76.405	740.119	103,20
1989	81.193	829.834	97,84
1990	97.745	745.594	131,10
Total	255.343	2.315.547	110,27

Fuente: Comité Ejecutivo del Banco de la República, acta núm. 1364, del 10 de octubre de 1991.

a la Administración de Impuestos Nacionales. Por último, se descontaba una pequeña cantidad de dinero, la cual se entregaba a los laboratorios de fundición para cubrir los costos de purificar el oro y la plata (Banco de la República, 1989).

Con respecto a las agencias delegadas de la Caja Agraria para la compra del oro, el Banco de la República debía anticiparles los recursos necesarios para pagar el oro comprado a los mineros. Además de suministrar el efectivo necesario, el Emisor ofrecía asesoría técnica, suministro de equipos para pesar el mineral y el reconocimiento de honorarios para retribuir a la Caja Agraria los gastos en que incurría por estas operaciones. Como se indica en el Cuadro 2, entre 1988 y 1990 el Banco de la República pagó a la Caja Agraria más de COP 255 millones, lo que le sirvió para comprar 2.315.547 gramos de oro (Comité Ejecutivo del Banco de la República, acta núm. 1364, del 10 de octubre de 1991).

Tipo de oro comprado y métodos. Según la forma de extracción del metal, las agencias, las fundidoras y los intermediarios compraban dos tipos de oro: el aluvial y el amalgamado. El primero de ellos, libre o en polvo, se obtiene de forma natural en las inmediaciones de los ríos. Este se compraba generalmente en las siguientes agencias: Barbacoas (Nariño), Iscuandé (Nariño), Popayán (Cauca), Guapi (Cauca), Buenaventura (Valle del Cauca), Ataco (Tolima), Condoto (Chocó), Quibdó (Chocó), Acandí (Chocó), Manizales (Caldas), La Dorada (Caldas), Puerto Nare (Antioquia), La Sierra (Antioquia), El Bagre (Antioquia), Nechí (Antioquia), Leticia (Amazonas) y Puerto Inírida (Guainía).

Por su parte, en 1986 la Junta Directiva del Banco de la República autorizó la compra de oro en polvo, amalgamado con mercurio, en las agencias propias del Banco y en las delegadas (Banco de la República, Memorando SGI-100, agosto 20 de 1986).

Hasta mediados de los años ochenta, en las diferentes agencias la compra de oro se hacía por el “método de peso específico”; es decir, cada agencia manejaba un promedio de la pureza del mineral: “[Esta] se comprobaba con ácido nítrico, pero este era un químico peligroso, que corroía las oficinas y afectaba la salud de los trabajadores, al ser altamente contaminante” (Sánchez, 2021).

Ante los problemas presentados con el método de peso específico, el Departamento Técnico del Banco diseñó un nuevo sistema de compra de oro aluvial en polvo, el cual empezó a ser adoptado por las diferentes agencias. Era un sistema sencillo que no requería personal calificado y solo se necesitaba un frasco de diseño especial, agua y una balanza (Junta Directiva del Banco de la República, acta del 18 de septiembre 1986).

Este procedimiento se denominaba *picnometría* y consistía en la utilización de unos pequeños frascos de cristal, denominados *picnómetros*, en los cuales se introducía de

manera conjunta el oro y agua desmineralizada (Sánchez, 2021). Luego, se agitaba el frasco para eliminar las burbujas de suciedad; después se colocaba en la pesa electrónica y se grababan los pesos con agua y sin agua. La interfaz enviaba el peso comparativo de los frascos y arrojaba la liquidación del metal (Urazán, 2022).

Programas de fomento económico y bienestar social

En algunas zonas mineras como Barbacoas, Guapi o Zaragoza, a partir de los años setenta se empezaron a presentar decrecimientos importantes en el volumen de compra de oro. Se identificó que el problema no era causado por el precio internacional del oro, que se había duplicado, sino por las precarias condiciones sociales y ambientales en las cuales vivían los pequeños mineros, y por la dificultad para financiar sus actividades mineras (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3361, del 3 de agosto de 1972). Ante esta situación, el Banco de la República decidió ampliar su rango de acción, para lo cual desarrolló un programa de fomento económico y social que involucrara al Emisor directamente con las comunidades mineras.

Este nuevo frente de acción lo constituía la financiación o fomento de la inversión en tecnología y mejoramiento de los procesos extractivos. El objetivo era transformar el modelo predominante de producción minera en el Pacífico colombiano, es decir, el modelo de subsistencia, a partir del desarrollo de un Plan Minero que tenía varios frentes de acción: la inversión y actualización en tecnología, la financiación a microempresarios y el desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de los mineros (Comité Ejecutivo del Banco de la República, acta núm. 1212, del 12 de julio de 1984; López, 1988, p. 3).

La financiación a los microempresarios buscaba solucionar la problemática en relación con la renuencia de bancos y corporaciones financieras de aprobar créditos para los pequeños y medianos mineros. Para ello, el Banco estableció dos mecanismos de crédito dirigidos a este sector. El primero fue la destinación de recursos ordinarios del Fondo Financiero Industrial para conceder préstamos a los pequeños mineros, a través del sistema financiero, con el liderazgo de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero. En este proyecto participaban también el Ministerio de Minas y Energía y la Empresa Colombiana de Minas (Ecominas), quienes brindaban la asistencia técnica relacionada con el

estudio necesario para la aprobación del crédito. Teniendo en cuenta la baja rentabilidad que ofrecían a los intermediarios financieros los créditos de valor reducido, se optó por encauzar el programa a través de la Caja Agraria (Banco de la República, s. f. b, p. 1).

Los préstamos tenían un límite de COP 5 millones por proyecto y estaban avalados por el Fondo Nacional de Garantías hasta por el 100 %. Como se refiere en un informe interno del Emisor (Banco de la República, s. f. b., p. 1), el contrato suscrito por el Banco con el Fondo Nacional de Garantías determinaba la posibilidad de otorgar un respaldo a créditos hasta por COP 250 millones, lo que significaba un volumen potencial mínimo de cincuenta usuarios, dado el máximo valor de la garantía de COP 5 millones.

En apoyo a la pequeña minería, el Emisor suscribió un convenio con el Ministerio de Minas y Energía, y Ecominas, y otro con el Fondo Nacional de Garantías, para promover el desarrollo de un programa piloto de crédito en la región de Barbacoas⁹. Estos préstamos se otorgaban con el objetivo de modernizar los procesos técnicos de extracción del metal, es decir, para la adquisición de activos fijos y capital de trabajo (Banco de la República, 1986).

El segundo proyecto que desarrolló el Banco de la República fue la financiación a microempresarios. Para 1987, el Emisor suscribió un convenio mediante el cual le entregó a la Caja Agraria la suma de COP 100 millones. Esta entidad canalizó los créditos a los microempresarios mineros, los cuales se otorgarían en créditos individuales hasta por un millón de pesos y garantía prendaria del equipo financiado. Este crédito se destinaba exclusivamente a la adquisición de equipos para la extracción de los metales.

Por otra parte, el Banco de la República elaboró un plan de apoyo integral a las regiones mineras, como complemento a las estrategias ya implementadas. Para esto, el Banco tuvo en cuenta los seguimientos y balances dados por el movimiento de venta y compra de las agencias a finales de los años setenta, en los cuales se identificaba un decrecimiento importante en el volumen del mineral producido (Botero, 1978). Así, con la implementación de estas estrategias, el Emisor buscaba reactivar la producción minera en todo el país.

⁹ Para el fomento de la pequeña minería en el municipio de Barbacoas, se efectuó una alianza entre el Banco de la República y Corponariño. Estas instituciones ejecutaron un programa amplio de capacitaciones socioempresariales entre los pequeños mineros. Estas dieron como resultado una comunidad más organizada y conocedora de su actividad, así como un estudio de factibilidad de la minería (Velásquez Lema, 16 de noviembre de 1989, pp. 1 y 2).

El Banco también tuvo programas destinados a otorgar ayudas o créditos subsidiados a los municipios mineros, para solventar problemas relacionados con la calidad de vida de sus habitantes. De esta manera, en la década de los setenta se identificaron varios proyectos para financiar la dotación de hospitales, acueductos y alcantarillados en los municipios de Condoto, Zaragoza, Barbacoas y Guapi. En los años ochenta se deben resaltar las ayudas a centros educativos en Zaragoza y Condoto, así como una planta eléctrica para Guapi (Anexos 6, 7 y 8).

Para el fortalecimiento de la producción minera, en 1977 se identificaron tres proyectos que se desarrollaron en los departamentos del Chocó, Tolima y Nariño. En el primer caso, se otorgaron auxilios a la Cooperativa Minera de Condoto, para la adquisición de equipos de minería que podría arrendar a los pequeños mineros que no tuvieran motobombas, plantas eléctricas y otras herramientas. También se entregó un equipo de laboratorio, así como apoyo a los trabajos de exploración. En Ataco, Tolima, se concedió una ayuda para la adquisición de equipos y apertura de túneles para un proyecto de desarrollo minero (Anexo 8).

Una parte considerable del presupuesto de estos auxilios se obtenía de las utilidades que resultaban de la compra y venta del platino. El Banco de la República compraba el platino a los pequeños productores, efectuaba las exportaciones y mantenía una pequeña cantidad para cualquier eventualidad en el mercado externo. Durante los años setenta se presentó un alza del precio internacional del platino, lo que permitió acumular amplias utilidades. La Junta Directiva decidió utilizar parte de estas ganancias en los gastos de funcionamiento de las ACO, así como en financiar obras sociales y de fomento en los municipios donde se producía el oro y el platino (Junta Directiva del Banco de la República, actas núm. 3384, del 22 de febrero de 1973, y 3449, del 19 de septiembre de 1974).

Desde la década de los ochenta se puso en práctica un plan encaminado a resolver las necesidades básicas de los municipios productores de metales preciosos, mediante la ejecución de obras públicas y programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Además, se buscaba participar en campañas orientadas a preservar la salud de su población, así como promover la formación de asociaciones y la defensa de los recursos naturales afectados por la explotación minera.

Para este programa de apoyo regional, el Emisor firmó un contrato de fiducia mercantil con el Banco Central Hipotecario (BCH), con el fin de financiar una serie de créditos subsidiados a los municipios mineros más necesitados, especialmente aquellos contemplados en el Programa de Rehabilitación Nacional (Banco de la

República, s. f. c). En consecuencia, se creó un fondo fiduciario en el BCH por COP 490 millones, provenientes de las utilidades por la venta de platino (Banco de la República, 1986). Su destino era hacer obras relacionadas con los servicios de acueducto, alcantarillado, electrificación, así como salud y educación.

El programa permitió la recepción de solicitudes formales de crédito y cartas de intención de los municipios de Unguía, Tadó y Nóvita (Chocó), Timbiquí (Cauca), Ataco (Tolima) y San Martín de Loba (Bolívar), por un valor de COP 340 millones (Banco de la República, s. f. c, pp. 3-4). En el caso de Chocó, además de los tres municipios mencionados, también tenían una producción minera Condoto, Istmina, Quibdó, Lloró, Sipí, entre otros, los cuales podían acceder a estos créditos.

Hasta 1986, el programa había aprobado créditos por COP 202 millones; solicitudes de crédito por COP 200 millones; cartas de intención por COP 140 millones y prestatarios potenciales por COP 206 millones (Banco de la República, 1986). Varios municipios mineros aprovecharon las facilidades y accedieron a estos préstamos otorgados por el Banco de la República. Con el paso de los años, algunos de estos municipios no cancelaron los créditos, lo que generó problemas jurídicos que, aún en 2022, había que resolver (Plazas, 2022a).

Uno de los compromisos asumidos por el Emisor con la comunidad de Barbacoas fue el suministro de energía eléctrica urbana¹⁰. El Banco, además de donar dos plantas eléctricas, también entregó postes, redes de alta y baja tensión, así como cables para la distribución de energía eléctrica (Ramírez, 28 de abril 1991). En Guapi se impulsó un proyecto similar de electrificación.

El Banco de la República también contribuyó a la construcción de soluciones de agua potable, alcantarillado, centros de salud y abastecimiento, así como muelles fluviales en las zonas mineras de Maguío, La Aurora y Roberto Payán (Nariño); Timbiquí, Coteje y San José (Cauca); San Cipriano (Valle); El Tigre, Las Ánimas y Santa Rita de Iró (Choco). Estos municipios formaban parte del Plan de Desarrollo Integral de la Costa Pacífica (Ramírez, 28 de abril 1991; Banco de la República, s. f. e).

El aspecto ambiental también fue una preocupación de las directivas del Emisor. Así, en 1974 la Junta Directiva informó

¹⁰ Como se menciona en una carta de Velázquez Lema (1989), estos proyectos sociales se desarrollaron gracias también a las asambleas periódicas con la Asociación de Pequeños Mineros de Barbacoas. La conformación de asociaciones comunitarias fue fundamental para socializar y construir colectivamente dicho proyecto, como la construcción del alcantarillado.

[...] que ha recibido de la Asamblea Departamental del Chocó [...] una copia del informe rendido por la comisión que designó esa Corporación para estudiar el problema del municipio de Condoto, referente a que la ciudadanía de esa localidad no ha permitido el paso de la draga por el río para adelantar la explotación de oro en el norte de la zona, aduciendo razones de contaminación y de que no compensaría los daños que sufriría el río por la erosión de las aguas. La comisión recomendó a los miembros de la Asamblea un estudio a fondo del problema. (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3458, 28 de noviembre de 1974)

La inconformidad de la población fue un factor decisivo para la implementación de campañas educativas en favor del cuidado de los recursos naturales y del fomento de una minería responsable.

Luego, en 1986, el Banco de la República realizó una campaña educativa destinada a la conservación de los recursos naturales renovables en explotaciones mineras, especialmente en el alto nordeste y bajo Cauca antioqueños. El proyecto contó con la participación del Departamento de Planeación de Antioquia y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por cuantía de COP 7,2 millones y un aporte del Banco de la República por COP 3 millones (Banco de la República, 1986).

Además de las inversiones señaladas, a partir de 1987 el Banco de la República asumió el impuesto al oro con el fin de incentivar la producción. Con ello, la presencia del Emisor en las comunidades mineras permitiría redirigir estos recursos a los municipios productores. Estas medidas no estaban exentas de polémica, por las trampas que le hacían algunos comerciantes y municipios a la norma. En efecto, se tenía información de que varios comerciantes les solicitaban a los mineros que declararan el oro no en el municipio donde lo extrajeron, sino en otro donde eran amigos del alcalde. De acuerdo con Ramírez (2021), “algunos mineros de Barbaças iban hasta Medellín a vender el oro y lo declaraban como producido en Caucasia u otro municipio antioqueño”. Infortunadamente estos convenios ilegales existían con mucha frecuencia entre comerciantes, mineros y alcaldes; y unos de los casos más dramáticos fue el del departamento de Bolívar, donde una parte considerable de su producción aurífera se registraba, y aún se registra, en el vecino departamento de Antioquia.

En efecto, en Colombia la producción de todos los departamentos ha sido muy fluctuante. En el caso de Bolívar, se pasó de una producción de casi 8.000 kilogramos en 1995, a cerca de 1.000 kilogramos en 2006 y a 400 en 2007. En un período de doce años, la participación de este departamento dentro del total

nacional pasó del 35 % al 3 %. ¿Cómo se puede explicar esta caída tan abrupta? De acuerdo con información suministrada por alcaldes y exalcaldes de diferentes municipios mineros de ese departamento (quienes pidieron mantener su nombre en el anonimato por razones de seguridad), los comercializadores mayoristas registraban la producción de oro en las entidades territoriales donde las autoridades les ofrecieran mayores beneficios (Viloria, 2009).

Lo anterior explicaría las diferencias enormes de un año a otro en la producción aurífera de algunos departamentos y municipios. La influencia económica de los antioqueños en el sur de Bolívar y Córdoba ha llevado a que la producción del metal de estos departamentos se registrara y se comercializara en Antioquia, donde se concentraban las principales empresas y fundiciones de oro del país (Viloria, 2009).

Aspectos operativos de las agencias de compra de oro

Funcionamiento interno de las agencias

En esta sección se hará un rápido repaso de los dos componentes esenciales para el funcionamiento de cualquier empresa: el presupuesto y la planta de personal. En las ACO, el presupuesto estaba compuesto por los rubros de operación, inversión y compra de metales. El otro componente que se debe resaltar es el capital humano necesario en las diferentes áreas, como protección y seguridad, compra del metal, transporte de este y su administración.

Sobre el presupuesto, si bien cada una de las agencias tenía necesidades particulares para su funcionamiento, es posible observar un promedio general del presupuesto requerido para todas las agencias, como también de los ítems que cubrían dicho presupuesto (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3801, del 5 de marzo de 1987).

De acuerdo con el Cuadro 3, las agencias de compra de oro tenían en promedio un presupuesto de inversión equivalente al 50 % del total y un 20 % en el presupuesto de operación. Una participación similar (20 %) se destinaba al apoyo de los municipios mineros, que debían invertir esos recursos en proyectos de

Cuadro 3. Presupuesto promedio de una agencia de compra de oro (1987)

Presupuesto	Año 1987
1. Presupuesto de operación	
a) Gastos de personal	217.149,5
b) Gastos de funcionamiento	341.115,3
Total	558.264,8
2. Presupuesto de inversión	
a) Repuestos, materiales e insumos	73.725,3
b) Maquinarias y equipo	210.396,0
c) Vehículos	5.400,0
d) Construcciones	235.181,5
e) Inversiones en el BCH y Fondo de Garantías	129.600,0
f) Transferencia de tecnología	179.905,3
Total	834.208,1
3. Usos	
Gastos de personal	217.100,0
Gastos de funcionamiento netos (desembolsos)	255.000,0
Gastos de apoyo a los municipios mineros	300.000,0
Inversiones	833.900,0
4. Compra de metales	
Oro	109.428,0
Plata aleada	201,6
Platino	1.728,0
Total	111.357,6
Gran total	1.718.963,6

Fuente: Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3108 del 5 de marzo de 1987.

Cuadro 4. Número de empleados por tipo de agencia (décadas de 1980 y 1990)

Cargo	Agencia compra de oro libre o en polvo	Agencia compra de oro amalgamado (Caucasia)
Director	X	X
Coordinador administrativo		X
Secretario	X	X
Cajero principal		X
Picnometrista	X (auxiliar de recibo)	X (técnico de recibo)
Fundidores		X (tres fundidores)
Analista del área de densidades		X (dos analistas)
Coordinador de protección	X	X
Auxiliar	X (auxiliar de liquidación)	X (auxiliar de procesamiento de datos)
Vigilantes	X (cuatro vigilantes)	X (cuatro)
Aseador	X	X
Mensajero conductor	X	X

Fuente: elaboración propia a partir de entrevistas con varios empleados y pensionados de las ACO.

acueducto, alcantarillado, electrificación, así como construcción de puestos de salud y escuelas. Por su parte, el presupuesto destinado a la compra de metales preciosos correspondía al 10 % del total, concentrado casi en su totalidad en la compra de oro.

Hasta finales de la década de los setenta, las ACO funcionaban con tres empleados: un director, un cajero y uno de servicios generales. El director comprobaba

la calidad del metal y luego se limpiaban las impurezas. Posteriormente las compras de oro fueron creciendo, por lo que para el funcionamiento de cada agencia se requerían entre diez y quince empleados, distribuidos de la siguiente forma (Cuadro 4): un gerente o director, una secretaria, dos picnometristas, dos auxiliares, un conductor mensajero, un coordinador de protección, cuatro vigilantes y personal de aseo (entrevistas a varios funcionarios que trabajaron en las ACO). Sobre el número de cargos en las agencias, estos dependían del método de compra de oro: las que compraban el oro libre, que eran la mayoría, y las que compraban el oro amalgamado como Caucasia (Urazán, 2022). En estas últimas agencias se tenía una planta de personal más amplia y varios de los cargos tenían mayor jerarquía. La planta de personal de las agencias de compra de oro en todo el país pasó de sesenta empleados en 1986 a setenta y siete en 1991 (Banco de la República, Planta de personal).

El procedimiento para la compra del oro en las agencias variaba dependiendo del método implementado. El técnico de recibo era el primer filtro: este se encargaba de dar el visto bueno si el oro era apto para comprar o si, por el contrario, debía rechazarse. El procedimiento era el siguiente: el oro libre o en polvo se revisaba con una lupa para buscarle impurezas o amalgamas. Con unos imanes se eliminaba cualquier tipo de material no precioso. Luego se pasaba al *cuarteo*, con el que la pieza de oro se partía en cuatro pedazos y se fundía una de las partes, equivalente al 25 %, y el resto se guardaba como oro en polvo. Con la muestra que se fundía se determinaba la densidad para toda la compra. El anterior proceso se hacía en las agencias que compraban oro libre. En las que existía el método de picnometría, se recibía el oro y se hacía el filtro para quitarle las impurezas. Este método era mucho más cuidadoso y preciso. En las agencias donde se compraba oro amalgamado o con mercurio, era necesario partir al azar algunas piezas de oro, para verificar su composición. Esto, porque algunos mineros inescrupulosos “envolvían cabezas de clavo o piedras en las amalgamas”. Después, se pasaba al *cuarteo* y se fundía (Urazán, 2022).

Problemas de seguridad y de transporte

A partir de 1986, la Junta Directiva autorizó la compra de oro en polvo, amalgamado con mercurio. Este tipo era posible comprarlo en las agencias de Caucasia (Antioquia), Medellín (Antioquia), Bucaramanga (Santander), Ibagué (Tolima), Pasto (Nariño) y Bogotá.

Durante el proceso de beneficio del oro, la mayoría de mineros utilizaban mercurio, cianuro y ácido nítrico, muchos de los cuales eran descargados sin ningún tratamiento en los cuerpos de agua cercanos a las minas. El mercurio es un metal noble pesado y sus componentes son muy tóxicos. En la práctica minera, el *azogue* consiste en agregar mercurio al material procesado y cuando entra en contacto con el oro lo captura en una aleación oro-mercurio (amalgama). Por su parte, el cianuro es una sustancia química muy tóxica y corrosiva, que se descompone en contacto con el agua. Este se utiliza en la lixiviación para atrapar el oro y otros minerales (Ministerio de Minas y Energía, 2007).

Los riesgos eran diversos en cuanto a seguridad industrial y contaminación durante la fundición; el calentamiento de la amalgama al aire libre producía emisiones de vapor de mercurio que afectaban la salud de los trabajadores y las comunidades mineras. También, al convertirse en mercurio orgánico, era altamente contaminante para el agua, el aire y el suelo. Por otra parte, el gas producido por el cianuro tenía efectos negativos sobre las personas (Viloria, 2009). Por todo lo anterior, en años posteriores el Banco de la República decidió no comprar oro amalgamado, para proteger la salud de los trabajadores y el medioambiente, por el alto índice de contaminación por mercurio al cual estaban expuestos.

Además de los riesgos en seguridad industrial y afectación ambiental, también se tenía un problema de orden público latente. A finales del siglo XX, la mayoría de explotaciones mineras de Colombia se localizaban en zonas marginadas, de difícil acceso y condiciones de abandono. Pese a lo anterior, en estas zonas de extrema pobreza no se presentaban graves problemas de orden público hasta principios de la década de los ochenta. En cambio, sí se presentaban robos que perpetraban bandas de atracadores en los diferentes municipios mineros, los cuales eran controlados por la Policía en la mayoría de ocasiones.

Los hechos más antiguos de los que se tienen reportes fueron en los años 1953 y 1959, cuando se vivió una delicada situación de orden público en Zaragoza y Barbacoas, respectivamente (Comité Ejecutivo del Banco de la República, actas núms. 686, del 20 de marzo de 1953, y 6, del 29 de agosto de 1959). En ese momento, Zaragoza era el municipio de mayor producción de oro en el país. Luego, en 1967, se presentó el caso de la pérdida de una remesa de oro procedente de la ACO de Zaragoza. La remesa, con destino al laboratorio de fundición de J. Gutiérrez & Cía., en Medellín, pesaba 16.387,20 gramos, y tenía un valor de COP 295.447. Cuando la caja fue abierta en el laboratorio de Medellín, se descubrió que, en lugar de

oro, esta contenía arena y fragmentos de ladrillo (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3152, del 9 de noviembre de 1967).

Otro caso de relevancia sucedió en abril de 1982, en la ACO de La Sierra, Antioquia. En esa fecha, la agencia fue asaltada por un grupo de hombres armados que se llevaron la suma de COP 9.237.840 en efectivo y COP 2.363.110 en oro. A este robo se le atribuyen, entre otras causas, las fallas de seguridad que presentaban los edificios en donde funcionaba la agencia¹¹. Por lo anterior, el Comité Ejecutivo recomendó acelerar la construcción de nuevas sedes para así garantizar un mejoramiento en las condiciones de seguridad (Banco de la República, Memorando DPS-178 del 12 de abril de 1982; Comité Ejecutivo, acta núm. 1164, del 15 de abril de 1982).

El asalto más trágico ocurrió en octubre de 1982 en la ACO de Guapi, departamento del Cauca. Cinco individuos fuertemente armados remontaron el río Guapi en horas de la mañana y asaltaron la agencia del Banco de la República en esta población. Su objetivo era robar los COP 2 millones en oro que se tenían guardados en la bóveda de la agencia. Uno de los empleados activó la alarma y los agentes de Policía llegaron de inmediato. Ante la reacción de la Policía, los asaltantes tomaron como rehenes a tres personas de la oficina: Elmer Cobo Quiñones (director), Freddy Zúñiga (vigilante) y Sixto Castillo (servicios generales). En el intercambio de disparos entre asaltantes y policías murieron los cinco antisociales y los tres rehenes, estos últimos, empleados del Banco de la República. Una nota de prensa de la época resume la tragedia: “Un intento fallido que hacia las doce del día ya tomaba las proporciones de una catástrofe: ocho muertos tendidos en el suelo” (Revista Semana, 1982).

Un caso con resultados diferentes ocurrió en la agencia de Caucasia, Antioquia, en 1988. Allí se presentó un intento de robo, pero se pudo evitar gracias a la oportuna intervención de sus empleados¹². Como reconocimiento a su valentía, en la Junta Directiva del Banco se propuso darles a los trabajadores una bonificación, al haber arriesgado su vida para evitar el robo (Junta Directiva del Banco, acta núm. 3839, del 17 de noviembre de 1988).

En ocasiones, los problemas de orden público causaban el cierre temporal o total de las agencias. Uno de estos fue el ocurrido en la de Nechí, administrada por la Caja Agraria, donde se dejó de comprar oro hacia 1988, ante la permanente inseguridad de la zona. En 1990, la Junta Directiva aprobó lo siguiente: “En vista de las razones expuestas por el señor gerente, la Junta decide impartir las auto-

¹¹ De acuerdo con la investigación del Departamento de Protección del Banco, se descubrió la participación del cajero en el robo de la agencia de La Sierra (Sánchez, 2022).

rizaciones necesarias para que el Banco pueda convenir con la Caja Agraria el cierre definitivo de las compras de oro en la agencia de Nechí” (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3866, del 1 de marzo de 1990).

La situación de orden público fue agravándose en las zonas mineras a partir de la década de los noventa, con el enfrentamiento entre guerrillas y paramilitares por el dominio del territorio. Esta situación complejizaba el transporte del oro y platino hacia Medellín, Cali o Bogotá. De acuerdo con el señor Félix Cortés (2022), expleado de la ACO de La Sierra, esta población se encontraba en una subregión de influencia paramilitar, por lo que se requerían unas medidas de seguridad para almacenar y transportar las remesas de oro en un helicóptero contratado. Para esta actividad el Banco solicitaba el apoyo del Ejército y la Policía, quienes custodiaban el ingreso y salida de la aeronave.

Otra de las dificultades era el transporte de los metales preciosos a los centros urbanos donde se procedía a su fundición y almacenamiento. Como ya se ha explicado, la mayoría de ACO estaban ubicadas en territorios de difícil acceso, ya sea por la carencia de vías de comunicación, por la distancia de las capitales departamentales o por la inseguridad de estas zonas mineras¹³. El oro que se compraba en las diferentes agencias que tenía el Banco llegaba a la sucursal de Medellín, por lo que el transporte seguro del metal era una prioridad. En el caso específico del oro de Guapi y Barbacoas se almacenaba en Cali, mientras se enviaba a Medellín en remesas helicóptadas para su refinamiento (Cardona, 2021; Cardona y Vidal, 2022).

En Medellín existía el laboratorio de certificación y purificación de oro, donde se procesaban y sacaban lingotes con el sello de certificación internacional Good Delivery. Esta certificación se perdió luego de que disminuyera la compra de oro y de que el laboratorio fuera desmontado (Plazas, 2022a). De la fundidora salían barras certificadas de 400 gramos o 12,9 onzas troy, que eran almacenadas en las bóvedas del Banco de la República de Medellín. El destino de los lingotes era diverso: una parte se entregaba en Londres para que lo certificaran y quedaban

¹² El director de la agencia fue secuestrado el día anterior al robo. Al día siguiente, en horas de la mañana, los delincuentes intentaron llegar al Banco como si fueran amigos del director. El vigilante observó algo sospechoso y no permitió la entrada de los ladrones (Sánchez, 2022).

¹³ “Salía de Barbacoas cada 15 días para volver a Pasto. La vía era destapada, pero transitable. Aproximadamente se gastaban entre 6 y 7 horas. Se tomaba un desvío en la vía de Pasto-Tumaco y de ahí son 46 kilómetros complicados porque son en selva profunda. En invierno se volvía prácticamente intransitable” (Ramírez, 2021). En efecto, la reunión final con los trabajadores para el cierre de la agencia de Barbacoas tuvo que realizarse en Tumaco, ante las dificultades de la vía por ser época de lluvias.

como reservas internacionales; otra se vendía directamente en el mercado internacional y, por último, una pequeña cantidad se vendía para usos industriales (Cardona y Vidal, 2022).

La operación de transporte del oro consistía en llevar en helicóptero el dinero a las agencias para comprar el metal y de vuelta llevarlo a Medellín. Si bien la sucursal de Cali administraba las agencias de Barbacoas y Guapi, por diferentes circunstancias se solicitaba al personal que viajaba en el helicóptero recoger el oro en un recorrido nacional que podía durar cerca de doce horas, desde las 7:00 de la mañana hasta las 7:00 de la noche (Vidal, 2021).

En 1980, el Comité Ejecutivo del Banco de la República recomendó la compra de un helicóptero, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad del transporte de oro entre las agencias y las sucursales de Medellín y Cali. De acuerdo con el Comité, se habían identificado algunos riesgos en el sistema de alquiler. “fundamentalmente el hecho de tener que solicitar el servicio a diversas empresas transportadoras con varios días de anticipación, informando el itinerario” (Comité Ejecutivo del Banco de la República, acta núm. 1126 del 11 de septiembre de 1980).

Al año siguiente, luego de evidenciar que el transporte del oro se llevaba a cabo en condiciones de seguridad muy deficientes, el Comité Ejecutivo autorizó adquirir un helicóptero por la suma de USD 560.000. En el balance de las primeras cien horas de vuelo, el gerente se mostró satisfecho por los resultados y “especialmente [...] [porque] el transporte de oro permitió eliminar los altos riesgos que se corrían anteriormente con el transporte contratado” (Comité Ejecutivo del Banco de la República, actas núm. 1153, del 22 de octubre de 1981, y 1160, del 4 de febrero de 1982). Pese al balance al parecer positivo, al darse cambio de gerente general se resolvió vender el helicóptero en 1983. Desde ese año, se continuó con el sistema anterior de alquiler del aparato para hacer los recorridos por las diferentes agencias para recoger las remesas de oro.

Ante la presencia cada vez más frecuente de guerrillas y paramilitares en las zonas mineras, los esquemas de seguridad se debieron reforzar no solo en lo relacionado con el transporte del metal. Los vigilantes tenían radioteléfonos, con los cuales se podían comunicar con la oficina principal y las sucursales de todo el país. Los operativos de seguridad siempre contaban con el apoyo del Ejército y la Policía, con quienes los vigilantes tenían comunicación directa a través de radios, así como alarmas antiatraco (Cortés, 2022).

De acuerdo con Vidal (2021), en Guapi “el helicóptero aterrizaba en la cancha de fútbol, donde debían esperarlo el director de la agencia y la Policía. El director llegaba en un *jeep* rojo para recibir las cajas con dinero y entregar el oro”. Por su parte, Ramírez (2021) recuerda que los operativos para llevar el dinero y sacar el oro eran todo un acontecimiento. Las casas cercanas a la agencia tenían techos de zinc, algunas de las cuales terminaban destechadas por la fuerza de las aspas de los helicópteros. Por eso, “siempre que terminaban los operativos, teníamos que contratar a una persona para que arreglara los techos. Los tenderos o comerciantes cerraban sus negocios dado que los vientos de las aspas les tumbaban sus productos” (Ramírez, 2021).

Además, la llegada del helicóptero tenía otras implicaciones, más allá del propio transporte del oro. Como recuerda Ramírez (2021), en Barbacoas la llegada de la aeronave era uno de los eventos más esperados para la ciudadanía, dado que no solo se traía consigo el efectivo necesario para dinamizar el comercio del metal, sino que adicional a ello, este medio de carga y transporte era una de las escasas formas de permanecer comunicados con el resto de la nación. Por ejemplo, era muy frecuente que el equipo que viajaba en el helicóptero le llevase a los empleados de la agencia periódicos y revistas de actualidad.

A partir de los años ochenta, las directivas del Banco de la República empezaron a plantearse la necesidad de construir nuevas sedes para las ACO, ante las escasas garantías de seguridad que ofrecían las oficinas arrendadas, así como las dificultades para el aterrizaje del helicóptero. Entonces, se construyeron las nuevas oficinas en Barbacoas y Condoto, las cuales tenían helipuerto. También las de Guapi y La Sierra, aunque la más completa y sofisticada era la de Caucasia, construida entre 1987 y 1988. En las que no tenían helipuerto, el helicóptero aterrizaba en la cancha de fútbol y hasta allí debía llevar el oro el gerente de la agencia (Cortés, 2022).

Aunque el transporte de los metales preciosos en el helicóptero ofrecía ciertas condiciones de seguridad, era claro que los grupos delincuenciales estaban buscando la forma de burlarlas para quedarse con lo producido por las ACO. Esta información se supo de manera fortuita, por las declaraciones de uno de los implicados en el robo del Banco de la República en Valledupar en 1994. En efecto, uno de los acusados aseguró que “el próximo golpe sería llevarse un helicóptero repleto de oro de las minas del Banco de la República en la población de Barbacoas (Nariño). En cada viaje ese helicóptero carga por lo menos COP 5.000 millones” (Revista Cambio 16 Colombia, 1995, p. 15). Vale la pena aclarar que nunca se hizo un robo de los helicópteros del Banco de la República transportando oro.

Cierre de las agencias

Con la expedición de la Ley 9 de 1991, el esquema de control de cambios desapareció en Colombia. Con dicha norma se definió un nuevo régimen cambiario: “Como resultado de todo lo anterior, se eliminaron funciones y se simplificó la operatividad de las distintas dependencias del Banco, su red de sucursales y las agencias de compra de oro” (Urrutia, 2004, p. 8). En efecto, se liberó el mercado del oro en Colombia y el Banco de la República se convirtió en un agente más (Plazas, 2022a).

La apertura del mercado del oro era causa directa del cambio en la conformación de las reservas internacionales. La razón que había llevado a la creación del monopolio era la necesidad de concentrar las reservas de oro, pero esta había desaparecido. Así,

[...] el oro alcanzó importancia macroeconómica reflejada en el período comprendido entre 1984 y 1994, el cual presenta un promedio de 6,5 % de participación del oro en el total de exportaciones. El período comprendido entre 1995, año en que se acaba el monopolio, y el 2000, arroja un promedio de solo el 2,1 % de participación del oro en sus diferentes formas. (Zuluaga, 2001, p. 66)

Producto del Decreto 145 de 1995, la configuración del mercado de compra de oro en Colombia pasó del monopolio del Banco de la República, hacia un oligopsonio dominado por las agencias fundidoras y exportadoras ubicadas en Medellín.

A partir de 1991 se observó un decrecimiento significativo en las operaciones de compra realizadas por las agencias, producto de varios factores. Al liberarse el mercado del oro, los intermediarios empezaron a buscar rentas en la cadena de explotación y comercialización del metal; por ejemplo, los intermediarios podían pagar al minero un menor precio que el neto ofrecido por el Banco de la República, pero, en cambio, les ofrecían otros beneficios que no estaban al alcance del Emisor como los pagos anticipados, las compras a boca de mina, así como la entrega de bienes e insumos para la explotación minera (Plazas, 2022b).

Adicional a lo anterior y dada la informalidad del mercado del oro, es probable que las formalidades de ley, como requisitos y trámites, que exigía el Banco para la compra de oro, generara cierto desestímulo para que un minero vendiera en la ACO, frente a venderle a un intermediario que le compraba sin ningún requisito

(Plazas, 2022b). Esta participación casi nula de las agencias del Banco “refleja la minimización de la intervención del Emisor en el mercado del oro, ya que los intermediarios encontraron mejores precios y servicios en las agencias fundidoras” (Zuluaga, 2001, pp. 65-66). Ante el bajo volumen de compras, entre 1990 y 2000 el Banco de la República pasó de tener veinticinco a seis agencias, comprando solo el 0,4 % de la producción nacional en el año 2000 (p. 66).

A la descentralización en la compra de oro le siguió un proceso de mercado, que estructuró una red de compra alrededor de todos los sitios de producción. Así, en 2018, el total de comercializadores de oro en el país ascendía a 1.406, cifra muy superior al número de ACO que llegó a tener el Banco durante la vigencia del control de cambios (Escobar y Gonzáles, 2019, p. 54).

Ante esta situación, las directivas del Banco autorizaron el cierre de algunas agencias como La Sierra y Barbacoas, mientras siguieron funcionando Guapi, Caucasia y Condoto, para ver cómo se comportaba el mercado del oro en esos municipios mineros (Urazán, 2022; Largacha, 2022). En la primera década del siglo XXI, se terminaron de cerrar todas las ACO que tenía el Banco de la República en diferentes municipios mineros de los departamentos del Pacífico colombiano, además de otros como Antioquia y Tolima.

El cierre de las agencias fue un proceso paulatino que empezó desde finales del siglo XX, a causa de las compras de oro cada vez menores, así como de otros fenómenos. En el caso de la agencia de Barbacoas, en 1999 se presentaron problemas de orden público que aceleraron el cierre. Además de las anteriores, dejaron de funcionar Caucasia en 2002, Condoto en 2006 y Guapi en 2008. Todos los empleados de las agencias cerradas fueron reubicados en diferentes ciudades del país donde el Banco tenía oficinas como Bogotá, Medellín, Cali, Popayán, Pasto y Quibdó, donde se concentraron la mayoría de trabajadores (Ortiz, 2022; Portocarrero, H., 2022).

Los inmuebles en los que operaban las ACO fueron en su mayoría donados a las alcaldías de los municipios mineros. De las veinticinco agencias y sucursales de compra de oro que existían en 1991, solo tres seguían funcionando en 2022: Medellín, Quibdó y Bogotá, de las cuales la primera es la más activa.

En síntesis, desde su creación en 1923 el Banco de la República ha tenido la misión de comprar el oro producido en Colombia, a pesar de la variación en la legislación

a través de los años: en algunos períodos ha actuado de forma monopólica y en otros en competencia con diversos compradores. En lo corrido del siglo XXI, el oro dejó de ser el principal componente de las reservas internacionales de Colombia, y gran parte de lo que se compra en las tres sucursales señaladas se vende para usos industriales o médicos.

Reflexiones finales

En este capítulo se hizo un recorrido descriptivo sobre la actividad de compra de oro por parte del Banco de la República durante el siglo XX. En la década de los treinta, el Emisor creó la figura de los agentes de compra de oro, quienes actuaban como mediadores directos en la compra del metal entre el pequeño minero y el Banco de la República. A finales de la misma década, el Gobierno autorizó la apertura de las agencias de compra de oro (ACO), ubicadas inicialmente en los departamentos del Pacífico colombiano.

Más adelante, el Decreto 444 de 1967 permitió estructurar el monopolio de la compra de oro en torno al Banco de la República, el cual tendría vigencia hasta finales del siglo XX. En la década siguiente, los pequeños y medianos mineros tuvieron un crecimiento positivo, hasta convertirse en los principales productores de oro en el país. En otras palabras, el auge de la minería en Colombia correspondió al crecimiento de la pequeña minería, cuyas áreas de trabajo se encontraban en regiones aisladas y alejadas de las grandes ciudades del país.

El Banco de la República asumió una serie de acciones que contribuyeron al fomento de la minería de metales preciosos, en torno a la comercialización del metal, la financiación de la explotación minera y el mejoramiento de la calidad de vida de los mineros. En esta línea de acción, el Banco se concentró en ampliar la red de ACO. A partir de los años setenta se autorizó que la Caja Agraria administrara agencias delegadas para la compra de oro, la cual llegó a administrar ocho agencias, mientras que el Banco alcanzó a tener diecisiete, para un total de veinticinco ACO en todo el país, en los años ochenta. En esta época, el Emisor también decidió ampliar su rango de acción, para lo cual desarrolló un programa de fomento económico y social, como la ejecución de obras públicas y programas de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Con la expedición de la Ley 9 de 1991, se liberó el mercado del oro en Colombia y el Banco de la República se convirtió en un agente más. La configuración del mercado legal del oro pasó del monopolio del Banco de la República, hacia un oligopsonio dominado por las agencias fundidoras y exportadoras ubicadas en Medellín. A partir de ese año, se observó un decrecimiento significativo en las operaciones de compra por parte de las agencias. Ante este bajo volumen, el Banco de la República redujo el número de agencias y en la primera década del siglo XXI terminó de cerrar todas estas dependencias en todo el país.

A cien años de la fundación del Banco de la República, esta institución sigue comprando oro en las ciudades de Bogotá, Medellín y Quibdó, pero en proporciones mucho menores que cuando tenía el monopolio de la compra del metal. La competencia domina el mercado y el Emisor es un agente más.

Referencias

Fuentes primarias

- Banco de la República. (1923-1994). *Actas del Comité Ejecutivo*.
- Banco de la República. (1932-1938/1965-1990). *Actas de la Junta Directiva*.
- Banco de la República (1986). *Informe sobre el desarrollo de programas de apoyo a la minería y regiones productoras de oro*. Informe interno.
- Banco de la República (1989). *Compra de oro en Colombia. Principales aspectos que todo minero debe tener en cuenta*. Departamento de Minerales Preciosos.
- Banco de la República. *Archivo histórico del Banco de la República*. Actas de recibo de material aurífero y Relación de oro y plata por remesa, Barbacoas, 1990 y 1992.
- Banco de la República. *Archivo histórico del Banco de la República*. Circulares núms. 521 y 522 de enero de 1948; Memorando SGI-100, agosto 20 de 1986; Circular reglamentaria DA-SG-I-118, “Manual de metales preciosos”, 29 de septiembre de 1992.
- Banco de la República. *Planta de personal del Banco de la República, 1923-2021*. Informe interno.
- Banco de la República (s. f. a). *Actividades del Banco de la República en la minería de metales preciosos*. Informe interno.

- Banco de la República (s. f. b). *Programa para la financiación de la pequeña y mediana minería de metales preciosos (oro y platino) con base en los recursos del F.F.I.* Informe interno.
- Banco de la República. (s. f. c). *Contrato de fiducia mercantil entre el Banco de la República y el Banco Central Hipotecario.* Informe interno.
- Cardona, L. y Vidal, O. (12 de agosto de 2022). *Correo electrónico interno.*
- López, D. (5 de mayo de 1988). *Carta dirigida a Carmen Cecilia Silva, jefe de la División de Desarrollo Económico CVC-PLADEICOP en Barbacoas y Magüí.*
- Portocarrero, H. (s. f.). *Agencia de compra de oro de Guapi, Cauca.* Manuscrito.
- Ramírez, H. (28 abril de 1991). *Carta dirigida a Aurelio Walter Angulo Grueso. Director del hospital San Antonio de Barbacoas.* Archivo personal.
- Ramírez, H. (18 junio de 1991). *Carta dirigida a Pedro López, director de Corponariño.* Archivo personal.
- Revista Cambio 16 Colombia. (3 de abril de 1995). Un gol de 20.000 millones, (95), 12-16
- Revista Semana. (3 de octubre de 1982). *Fiebre del oro. Un asalto frustrado.* <https://www.semana.com/fiebre-de-oro/858-3/>.
- Velásquez Lema, H. (16 noviembre de 1989). *Carta dirigida al doctor Héctor Ramírez Muñoz, para exponer la metodología de trabajo para el fomento de la pequeña minería.* Archivo personal.

Fuentes secundarias

- Botero, G. (abril de 1974). Nota editorial. *Revista del Banco de la República*, 47(558), 515-520. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/17352>.
- Botero, G. (agosto de 1975). Nota editorial. *Revista del Banco de la República*, 48(574), 909-914. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/17262>.
- Botero, G. (febrero de 1977). Nota editorial. *Revista del Banco de la República*, 50(592), 159-165. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/16930>.
- Botero, G. (mayo de 1978). Nota editorial. *Revista del Banco de la República*, 51(607), 607-612. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/16093>.
- Cárdenas, J. I. (2013). Evolución histórica del Banco de la Republica en Colombia: una aproximación. *Finanzas y Política Económica*, 5(2), 71-87. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2248-60462013000200005&script=sci_abstract&tlng=es.

- Congreso de la República de Colombia. (7 de enero de 1947). Ley 61 de 1947. *Diario Oficial*, LXXXIII(26619), 36. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1612890>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (1991). *Estadísticas Municipales de Colombia 1991*.
- Echeverry, J. C. y Jaime, L. F. (diciembre de 1988). La minería del oro en Antioquia y su impacto macroeconómico. *Ensayos sobre Política Económica*, 7(14), 5-38.
- Escobar, A. y Gonzáles, T. (2019). *Participación del Banco de la República en la comercialización del oro en Colombia*. EConcept, Análisis Económico Independiente. <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/documento-tecnico-comercializacion-oro.pdf>.
- Gama, R. (1983). *El Banco de la República o la banca central colombiana, 1923-1983*. Banco de la República.
- Ibáñez, J. E. (1990). El manejo de las reservas internacionales. En *El Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura* (pp. 607-656). Tercer Mundo Editores, Fedesarrollo.
- Isaza, R. (1990). Inversión de reservas internacionales. En *El Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura* (pp. 657-667). Tercer Mundo Editores, Fedesarrollo.
- Leal, C. (2009). La compañía minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930. *Historia Crítica*, 35, supl. 1, 150-164.
- López, A. (1990). El Banco de la República y la política macroeconómica en el período comprendido entre 1955-1962. En *Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura* (pp. 482-515). Tercer Mundo Editores, Fedesarrollo.
- Meisel, A., López, A., Ortega, F., Ibañez, J., Gómez, H. y Lombo, M. (1990). *El Banco de la República: antecedentes, evolución y estructura*. Tercer Mundo Editores, Fedesarrollo.
- Ministerio de Minas y Energía (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Minero*, Bogotá.
- Palacios Mejía, H. (marzo de 1984). El oro y las reservas internacionales. *Revista del Banco de la República*, 57(677), II-XII. <https://publicaciones.banrepultural.org/index.php/banrep/article/view/14102>.
- Presidencia de la República de Colombia. (25 de septiembre de 1931). Decreto 1683 de 1931. *Diario Oficial*, LXVII(21799), 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1331104>.

- Presidencia de la República de Colombia. (28 de noviembre de 1931). Decreto 2092 de 1931. *Diario Oficial*, LXVII(21853), 4. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1398234>.
- Presidencia de la República de Colombia. (12 de abril de 1933). Decreto 703 de 1933. *Diario Oficial*, LXIX(22262), 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1150065>.
- Presidencia de la República de Colombia. (2 de junio de 1933). Decreto 998 de 1933. *Diario Oficial*, LXIX(21853), 4. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1203935>.
- Presidencia de la República de Colombia. (13 de marzo de 1934). Decreto 446 de 1934. *Diario Oficial*, LXX(22541), 681. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1098960>.
- Presidencia de la República de Colombia. (5 de abril de 1938). Decreto 328 de 1938. *Diario Oficial*, LXXIV(23746), 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1075119>.
- Presidencia de la República de Colombia. (25 de julio de 1940). Decreto 1434 de 1940. *Diario Oficial*, LXXVI(24422), 4. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1286499>.
- Presidencia de la República de Colombia. (22 de julio de 1953). Decreto 1901 de 1953. *Diario Oficial*, XC(28259), 4. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1368241>.
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de junio de 1954). Decreto 1990 de 1954. *Revista del Banco de la República*, 27(321), 816-818. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/issue/view/1198>.
- Presidencia de la República de Colombia. (6 de abril de 1967). Decreto 444 de 1967. *Diario Oficial*, CII(32189), 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1098286>.
- Presidencia de la República de Colombia. (19 de enero de 1995). Decreto 145 de 1995. *Diario Oficial*, CXXX(41680), 5. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1032650#:~:text=DECRETA%3A,DE%20LA%20EXPLORACION%3%93N%20DE%20MINERALES>.
- Páez, L. (2005). *El legado de una vida consagrada al servicio de la comunidad: semblanza de Ángel María Medina Santacruz*. Editorial Guadalupe.
- Uribe, J. (2014). El mercado del oro en Colombia. *Revista del Banco de la República*, 87(1035), 5-12. <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/article/view/8015>.

- Urrutia, M. (2004). *Política y estrategia. Una década de desarrollo. 1994-2004*. Banco de la República.
- Valencia, G. (1998). La Banca Central en Colombia. *Borradores de Economía*, 97, 1-30. <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borrao97.pdf>.
- Viloria de la Hoz, J. (2005). Historia del Banco de la República en Cartagena, 1923-2005: fomento productivo, proyectos culturales y estudios económicos. *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, (14). <https://www.banrep.gov.co/es/historia-del-banco-republica-cartagena-1923-2005-fomento-productivo-proyectos-culturales-y-estudios>.
- Viloria de la Hoz, J. (2009). *Economía y conflicto en el Cono Sur del departamento de Bolívar*. Documentos de Trabajo sobre Economía Regional (DTSER), 110. Banco de la República.
- Viloria de la Hoz, Joaquín. (2016). El Emisor en provincia: presencia del Banco de la República en Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, 1920-1950. *Revista del Banco de la República*, 89(1068), 17-52.
- Wills, E. (1989). Régimen de control de cambios en Colombia: origen, evolución, aspectos generales. *Revista de Derecho Privado*, pp. 127-139. <http://hdl.handle.net/1992/47236>.
- Zuluaga, O. A. (mayo de 2001). Mercado del oro en Colombia, una aproximación. *Revista del Banco de la República*, 74(883), 56-75. <https://publicaciones.banrepultural.org/index.php/banrep/article/view/11065/o>.

Fuentes orales

- Cardona, L. J. (13 de septiembre de 2021). Entrevista telefónica.
- Cortés, F. (13 de enero de 2022). Entrevista realizada en Pasto.
- Ibargüen, B. (10 de junio de 2022). Entrevista realizada en Condoto, Chocó.
- Largacha, D. (9 de junio de 2022). Entrevista realizada en Quibdó.
- Murillo, A. (10 de junio de 2022). Entrevista realizada en Condoto, Chocó.
- Ortiz, D. (12 de mayo de 2022). Entrevista realizada en Pasto.
- Plazas, N. (28 de abril de 2022a). Entrevista realizada vía telefónica.
- Plazas, N. (6 de septiembre de 2022b). Correspondencia personal: correo electrónico.
- Portocarrero, F. (13 de mayo de 2022). Entrevista realizada en Cali.
- Portocarrero, H. (13 de mayo de 2022). Entrevista realizada en Cali.
- Ramírez, H. (13 de septiembre de 2021). Entrevista realizada en Pasto.
- Rivadeneira, C. G. (13 de mayo de 2022). Entrevista realizada en Cali.

Sánchez, A. (13 de diciembre de 2021). Entrevista realizada vía telefónica.

Sánchez, J. (9 de abril de 2022). Entrevista realizada vía telefónica.

Urazán, M. (12 de enero de 2022). Entrevista realizada vía telefónica.

Vidal, Ó. (13 de septiembre de 2021). Entrevista realizada vía telefónica.

Valderrama, E. (9 de junio de 2022). Entrevista realizada en Quibdó.

Anexos

Anexo 1

Cuadro A.1.1. Compras de oro físico, según productor (1968-1991)

Año	A grandes productores		A pequeños productores		Total
	Onzas troy	% del total	Onzas troy	% del total	Onzas troy
1968	180.530	76,4	55.814	23,6	286.344
1969	168.347	77,2	49.745	22,8	218.092
1970	140.516	69,4	61.812	30,6	202.328
1971	135.125	71,9	52.684	28,1	187.809
1972	131.065	69,4	57.641	30,6	188.706
1973	113.564	52,4	103.020	47,6	216.584
1974	85.485	31,9	182.409	68	267.894
1975	82.362	26,5	228.959	73,5	311.321
1976	83.191	27,7	217.116	72,3	300.307
1977	80.807	30,7	182.630	69,3	263.437
1978	73.759	28,6	183.873	71,4	257.632
1979	69.347	26,1	196.262	73,9	265.609
1980	68.573	13,8	428.454	86,2	497.027
1981	73.700	14,3	442.916	86,2	516.616

Año	A grandes productores		A pequeños productores		Total
	Onzas troy	% del total	Onzas troy	% del total	Onzas troy
1982	63.412	18,8	396.149	86,2	459.561
1983	65.779	15,4	360.739	84,6	426.518
1984	74.223	10,2	656.446	89,8	730.669
1985	67.877	5,9	1.074.509	94,1	1.142.386
1986	79.759	6,2	1.199.515	93,8	1.279.274
1987	78.734	9,2	774.734	90,8	853.468
1988	86.668	9,3	846.341	90,7	933.009
1989	96.233	10,1	852.395	89,9	948.628
1990	80.978	8,6	862.720	91,4	943.698
1991	96.128	8,6	1.020.497	91,4	1.116.625
Total	2.276.162		10.487.380		12.813.542

Fuente: elaboración a partir de registros estadísticos hallados en las "Notas editoriales" de la Revista del Banco de la República, diferentes años.

Anexo 2

Cuadro A2.1. Colombia: producción de oro (1923-1987)

Años	Miles de onzas
1923-1929	1.447
1930-1939	3.495
1940-1949	5.025
1950-1959	3.961
1960-1969	3.238
1970-1979	2.455
1980-1987	5.905
Total 1923-1987	25.526

Fuente: Gama, R. (1983). *El Banco de la República o la banca central colombiana, 1923-1983*. Banco de la República, p. 86; y López, D. (5 de mayo de 1988). *Carta dirigida a Carmen Cecilia Silva, jefe de la División de Desarrollo Económico CVC-PLADEICOP en Barbacoas y Magüí*.

Anexo 3

Cuadro A3.1. Producción de oro por departamentos (1980-1987) (en onzas troy)

Año	Antioquia	Chocó	Cauca	Nariño	Santander	Bolívar	Caldas	Tolima	Valle	Otros	Total
1980	386.795	44.178	8.533	14.733	5.312	7.213	7.713	11.147	7.798	3.607	497.027
1981	419.200	37.907	7.274	13.977	2.386	10.848	6.796	9.970	3.744	4.516	516.617
1982	375.334	40.120	7.147	11.011	2.835	4.115	7.229	4.124	3.713	3.932	459.559
1983	338.531	36.161	7.878	12.585	3.289	7.187	6.833	4.694	5.703	3.659	426.517
1984	541.228	41.307	8.453	19.635	40.038	40.440	11.948	7.350	8.601	11.669	730.670
1985	892.938	60.606	15.363	29.578	43.952	39.864	22.320	10.200	12.900	14.665	1.142.386
1986	1.023.867	63.285	13.307	31.094	47.415	34.452	30.924	6.758	14.684	13.489	1.279.274
1987	632.468	69.988	12.662	21.803	17.605	21.670	34.317	5.256	17.661	20.040	853.469
Total	4.610.359	393.551	80.618	154.413	162.831	165.789	128.079	59.498	74.805	75.576	5.905.520

Fuente: López, D. (5 de mayo de 1988). Carta dirigida a Carmen Cécilia Silva, jefe de la División de Desarrollo Económico CVC-PLADE/COP en Barbacoas y Moguéi.

Anexo 4

Cuadro A4.1. Producción departamental de oro en Colombia (1990-1991) (onzas troy)

Departamento/Año	1990		1991		Producción (%)	
	Producción	Miles de pesos	Producción	Miles de pesos	1990	1991
Antioquia	589.138,9	114.916.996,3	539.462,6	130.057.840,4	62,4	48,2
Bolívar	102.174,6	20.362.265,5	252.308,6	62.657.862,6	10,8	23
Chocó	99.416,8	19.247.324,7	99.716,2	24.237.638,0	10,5	8,90
Nariño	32.291,2	6.360.961,5	45.466,9	10.989.832,8	3,4	4,1
Caldas	28.983,0	5.630.550,6	28.938,7	7.013.939,7	3,1	2,6
Córdoba	18.809,7	3.786.655,9	71.283,0	17.838.746,7	2,0	6,4
Cauca	18.224,1	3.632.341,1	19.405,6	4.759.000,0	1,9	1,7
Valle del Cauca	16.269,1	3.049.150,7	21.789,9	5.330.828,5	1,7	1,9
Tolima	8.663,4	1.712.075,7	11.753,2	2.860.205,5	0,9	1,0
Otros departamentos	30.625,6	6.158.496,8	30.133,2	7.295.013,0	0,3	2,2
Total nacional	944.596	184.856.819	1.120.258	273.040.907	100	100

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (1991). Estadísticas Municipales de Colombia 1991.

Anexo 5

*Cuadro A5.1. Estadísticas municipales de la producción de oro en Colombia
(1990-1991)*

Municipio	1990		1991	
	Producción	Miles de pesos	Producción	Miles de pesos
Antioquia	589.138,9	114.916.996,3	539.462,6	130.057.840,4
Caucasia	73.196,3	14.308.408,9	46.011,6	10.913.664,9
El Bagre	122.020,3	23.777.479,0	99.840,2	24.019.049,0
Nechí	27.954,9	5.517.889,1	23.744,5	5.671.195,6
Remedios	39.784,7	7.558.005,4	32.303,6	7.808.009,1
Segovia	54.981,8	10.779.689,7	56.436,2	13.632.453,1
Tarazá	44.284,7	8.647.625,9	36.867,1	8.968.383,5
Zaragoza	84.364,5	16.607.035,1	115.222,8	27.962.482,3
Bolívar	102.174,6	20.362.265,5	252.308,6	62.657.862,6
Achí	6.637,1	1.279.415,4	81.245,0	20.364.316,9
Barranco de Loba	22.490,7	4.558.421,5	45.779,8	11.563.675,6
San Martín de Loba	65.599,8	13.028.534,3	108.628,7	26.672.369,0
Santa Rosa del Sur	2.251,5	440.406,9	7.515,1	1.860.740,8
Caldas	28.983,0	5.630.550,6	28.938,7	7.013.939,7
Marmato	9.938,8	1.950.048,0	10.344,8	2.497.055,3
La Dorada	6.378,4	1.239.132,1	5.426,0	1.277.322,8
Cauca	18.224,1	3.632.341,1	19.405,6	4.759.000,0
Guapi	3.854,1	776.671,0	5.262,6	1.289.345,1
Timbiquí	5.652,7	1.120.995,4	4.195,8	1.033.913,2

Municipio	1990		1991	
	Producción	Miles de pesos	Producción	Miles de pesos
Córdoba	18.809,7	3.786.655,9	71.283,0	17.838.746,7
Montelíbano	2.816,3	586.360,5	25.603,4	6.559.666,1
Puerto Libertador	5.615,9	1.152.113,6	28.548,0	6.998.230,9
Chocó	99.416,8	19.247.324,7	99.716,2	24.237.638,0
Condoto	14.835,9	2.826.759,0	12.012,1	2.882.671,0
Istmina	12.686,8	2.354.467,4	14.973,0	3.646.067,5
Quibdó	36.967,8	7.176.313,3	33.608,8	8.210.252,9
Tadó	19.289,4	3.802.122,1	24.193,2	5.854.770,0
Nariño	32.291,2	6.360.961,5	45.466,9	10.989.832,8
Barbacoas	17.728,4	3.472.092,0	20.173,7	4.870.197,4
Los Andes	4.837,4	949.739,9	6.340,8	1.523.596,4
Tolima	8.663,4	1.712.075,7	11.753,2	2.860.205,5
Ataco	3.527,2	702.719,6	4.910,5	1.193.272,6
Valle del Cauca	16.269,1	3.049.150,7	21.789,9	5.330.828,5
Buenaventura	14.111,2	2.823.262,4	20.078,9	4.917.206,4

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (1991). *Estadísticas Municipales de Colombia 1991*.

Anexo 6

Cuadro A6.1. Auxilios autorizados por catástrofes naturales

Fecha	Acta	Lugar	Descripción
28 de febrero de 1967	Acta núm. 895 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Guapi	Incendio ocurrido el día 11 de febrero de 1967. Se autorizó un auxilio de COP 50.000 en favor de los damnificados.
21 de febrero de 1980	Acta núm. 1114 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Condoto	Autorizó que del impuesto sobre el oro que recaudaba el Banco en los municipios mineros, se entregara un anticipo de COP 500.000 al tesorero de Condoto, para atender la difícil situación que atravesaba dicho municipio por un incendio que se produjo.

Fuente: Banco de la República. *Actas del Comité Ejecutivo*, diferentes años.

Anexo 7

Cuadro A7.1. Financiación de obras para mejoramiento de la infraestructura pública

Fecha	Acta	Lugar	Descripción
22 de febrero de 1973	Acta núm. 3384 de la Junta Directiva del Banco de la República	Condoto	Se autorizó el auxilio de COP 1.000.000 a las obras del acueducto de la población de Condoto. En sesión del 18 de enero de 1973, se dispuso que el Banco destinara COP 100.000 en el primer semestre de este año y otros COP 100.000 en el segundo, para otorgar ayuda en especie al hospital de Condoto.
28 de febrero de 1974	Acta núm. 3426 de la Junta Directiva del Banco de la República	Zaragoza	Se presentó una carta de diversas personalidades de Zaragoza en la que solicitaron ayuda del Banco para el hospital y el acueducto de dicha población. La Junta comisionó al gerente para que propusiera algo semejante a lo que se había autorizado para Condoto, y posteriormente un plan de auxilios análogos para las demás localidades donde existieran ACO.
19 de septiembre de 1974	Acta núm. 3449 de la Junta Directiva del Banco de la República	Barbacoas	Se autorizaron COP 500.000 para el hospital de San Antonio y COP 500.000 para la planta de tratamiento de aguas, mejoramiento del alcantarillado y arreglo de la planta eléctrica.

Fecha	Acta	Lugar	Descripción
19 de septiembre de 1974	Acta núm. 3449 de la Junta Directiva del Banco de la República	Guapi	Se autorizaron COP 500.000 para equipos del hospital local y COP 500.000 para la construcción de un muro de contención sobre el río y dos estructuras que dieran cabida a once aulas para educación primaria.
19 de septiembre de 1974	Acta núm. 3449 de la Junta Directiva del Banco de la República	Zaragoza	Se autorizaron COP 500.000 para el hospital y COP 500.000 para la reparación de las redes de acueducto y alcantarillado, construcción de centros de enseñanza y adquisición de equipos didácticos.
19 de agosto de 1976	Acta núm. 3523 de la Junta Directiva del Banco de la República	Zaragoza	<p>El señor gerente presentó a la Junta la solicitud formulada por el municipio de Zaragoza, para que se elevara a COP 1.000.000 el apoyo que por COP 500.000 le había concedido el Banco de la República para la construcción de su nuevo acueducto.</p> <p>Manifestó el doctor Botero que la política seguida por el Banco para con los municipios productores de oro es la de devolverles a través de obras de beneficio público, algunas ganancias que se originaron en la compra y venta de platino especialmente. Por tal razón, estimó que se justifica acceder a la petición del citado municipio.</p> <p>El desembolso se hizo a través del Instituto de Desarrollo de Antioquia (Idea), entidad que a su turno tuvo la interventoría, como también contribuyó a la financiación de la obra con un préstamo de COP 5.000.000,</p>

los cuales, junto con los recursos propios del municipio, que son de COP 500.000, y el apoyo de COP 1.000.000 otorgados por el Banco de la República, cubrirían la financiación de la obra, cuyo valor total fue de COP 6.500.000.

22 de mayo de 1980	Acta núm. 1119 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Condoto	Para tratar de solucionar, en parte, la difícil situación que atravesaba la Escuela Policarpa Salavarrieta de Andagoya, a la cual la Empresa Minera le retiró su apoyo, se autorizó la suma de COP 100.000, que serían manejados directamente por la ACO del Banco en Condoto. Los dineros se tomarían de las utilidades provenientes de las ventas de platino.
7 de mayo de 1981	Acta núm. 1140 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Zaragoza	<p>Informó el señor gerente que las directivas del Hogar Juvenil Campesino de Zaragoza, entidad dedicada a la educación integral de la juventud campesina, se encontraba desarrollando un programa agropecuario y agroindustrial, para lo cual solicitó un auxilio al Banco para cualquiera de las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo agrícola hasta por un valor de COP 500.000. 2. Construcción de ocho cabañas, cuyo valor por unidad es de COP 150.000. 3. Construcción del establo, galpones y porquerizas, por valor de COP 350.000. 4. Construcción de un puente para unir el Colegio con el Hogar Juvenil, cuyos materiales pueden ser alrededor de COP 500.000.

			Se autorizó un auxilio en especie de COP 500.000, con cargo a los recursos propios de las ACO, y solicitaron que el gerente de la sucursal de Medellín rindiera un concepto sobre las obras que realiza la entidad arriba citada.
18 de marzo de 1982	Acta núm. 1162 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Santander	Se presentó a consideración la aprobación de los siguientes auxilios: Una planta eléctrica manual que se encontraba en desuso en la sucursal de Bucaramanga, con destino a la Fundación Oftalmológica de Santander, y una planta eléctrica pequeña de cinco kilovatios, que fue reemplazada por dos de mayor capacidad en la ACO de Guapi, para ser obsequiada al Colegio Integral San José de esa localidad.
20 de septiembre de 1984	Acta núm. 1217 del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Condoto	Se autorizó el auxilio de hasta COP 5.000.000 para contribuir en la reposición del acueducto del municipio de Condoto.

Fuente: Banco de la República. Actas del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva, diferentes años.

Anexo 8

Cuadro A8.1. Financiamiento para fortalecer la producción minera

Fecha	Acta	Lugar	Descripción
3 de noviembre de 1977	Acta núm. 3571 de la Junta Directiva del Banco de la República	Ataco	Auxilio de COP 900.000 para financiar la apertura de túneles, la adquisición de equipos, etc., dentro del proyecto de desarrollo de las explotaciones auríferas de las regiones de Ataco, Chaparral.
3 de noviembre de 1977	Acta núm. 3571 de la Junta Directiva del Banco de la República	Chocó	<p>Se otorgó un auxilio por un valor aproximado de COP 1.000.000 con destino a la adquisición de equipo de minería (motobombas, plantas eléctricas, herramientas, etc.), para ser entregado a la Cooperativa Minera de Condoto (Comichocó Ltda.), con el objeto de que ella la arrendara a los pequeños mineros.</p> <p>Además, a la División Regional Minera de Quibdó, en carácter de préstamo, un taladro de prospección (Ward Hend Drill), con un valor aproximado de COP 400.000 y, en calidad de donación, un equipo de laboratorio, similar al entregado a la zona minera de Ibagué (horno de fundición, etc.), por un valor de COP 350.000.</p> <p>Asimismo, se concedió un apoyo económico de COP 500.000 a la División Regional Minera de Quibdó para ejecutar los trabajos de explotación, campamento, puesto de salud, almacén de víveres, etc., en el proyecto de Guayabal, ocho kilómetros al norte de Quibdó.</p>

Fecha	Acta	Lugar	Descripción
3 de noviembre de 1977	Acta núm. 3571 de la Junta Directiva del Banco de la República	Nariño	<p>Un auxilio con el fin de mejorar la pista de aterrizaje en Barbacoas, cuyo costo estaba por establecer y en el cual posiblemente la contribución sería en especie. El gerente advirtió la importancia de este punto, pues el Banco transportaba en helicóptero el metal, con graves riesgos por lo vulnerable que podía ser este aparato.</p> <p>A favor del municipio minero de Cumbitara se otorgó una ampliación del auxilio ya concedido, para obras de electrificación, por COP 500.000.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de Banco de la República. Actas de la Junta Directiva, diferentes años.

Anexo 9

Casos particulares para la construcción o adecuación de inmuebles en las agencias

Por la importancia que cumplían estas agencias, en 1975 se iniciaron algunos proyectos de construcción o adecuación de edificios en los cuales pudieran funcionar más apropiadamente las ACO en Guapi, Barbacoas, Condoto y Zaragoza. La intervención en las instalaciones se explica por diferentes factores: las agencias funcionaban en inmuebles arrendados; había problemas de seguridad en las edificaciones donde se prestaban los servicios; también, por el contexto de inseguridad generalizado en el cual estaban inmersos los municipios mineros (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3480, del 26 de junio de 1975).

Una parte del presupuesto de inversión para la compra de lotes o la construcción de las edificaciones donde funcionaban las agencias se obtenía de las ganancias por la compra del platino que algunas de estas realizaban.

*Cuadro A9.1. Compra de lotes y construcción de los edificios de las ACO***Barbacoas (Nariño)**

Año	Acta	Descripción de acontecimientos
1974	Acta núm. 3449, del 19 de septiembre, de la Junta Directiva del Banco de la República	Se autorizó la compra de un lote y dos casas.
1975	Acta núm. 3492, del 16 de octubre, de la Junta Directiva del Banco de la República.	<p>Visita de funcionarios del Departamento Extranjero y de la Auditoría del Banco a las propiedades del lote y las edificaciones en venta para la construcción del edificio de la agencia.</p> <p>Autorización para comprar la propiedad ofrecida por el señor Jorge A. Ortiz, dadas las buenas condiciones de la infraestructura y la facilidad para adecuar la agencia. Cuenta con una residencia del agente y además con un apartamento para visitantes.</p> <p>El valor de esta propiedad era de COP 300.000. Incluía una casa en concreto con capacidad para un segundo piso, y un lote de 1.275 metros cuadrados.</p>
1976	Acta núm. 1008, del 29 de enero, del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Dada la urgencia de cambiar de local, se decide ampliar la autorización que consta en el acta núm. 3449, del 19 de septiembre de 1974, en el sentido de adquirir también el lote de propiedad de las señoras Blanca María Ortiz de Mantilla y Mercedes Ledesma de Ortiz, por un valor de COP 300.000, con el fin de construir allí el edificio.

1976	Escritura núm. 2336, Cali, del 20 de agosto	Por intervención de Ángel María Medina, gerente del Banco de la República de Pasto, se obtuvo la autorización para construir los edificios (Páez, 2005)a.
1979	Acta núm. 1104, del 20 de septiembre, del Comité Ejecutivo del Banco de la República	Se autorizó la compra de varios lotes de terreno en el municipio de Barbacoas, hasta por la suma de COP 3.000.000.
1982	Acta núm. 1164, del 15 de abril, del Comité Ejecutivo del Banco de la República.	<p>El Comité Ejecutivo, en su sesión del 18 de marzo (acta núm. 1162), ratificó el contenido del acta núm. 225 del Comité de Edificios y Construcciones, en la que se autorizaba la construcción del nuevo edificio para la agencia y vivienda del gerente de la oficina de ACO de Barbacoas. Se recomendó contratar la ejecución de las obras con el arquitecto René Peña.</p> <p>Se autorizó contratar con el arquitecto Peña la realización de la obra, con base en un área de 803 metros cuadrados de construcción, con un plazo de entrega de ocho meses contados a partir de la fecha de pago del anticipo.</p>
1987	Acta núm. 3804, del 23 de abril, de la Junta Directiva del Banco de la República	Por recomendación del subgerente industrial, contenida en el memorando SG-I-58, del 13 de abril de 1987, en desarrollo del contrato sobre la administración de las ACO, y con el voto favorable del señor ministro de Hacienda, la Junta autorizó entregar en comodato a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño el inmueble en donde funcionaba la ACO en Barbacoas.

Condoto (Chocó)

Año	Acta	Descripción de acontecimientos
1974	Acta núm. 3449, del 19 de septiembre, de la Junta Directiva del Banco de la República	Se autorizó la adquisición de un lote.
1975	Acta núm. 3495, del 13 de noviembre, de la Junta Directiva del Banco de la República	El Banco autorizó adelantar las gestiones para comprar cuatro lotes con área total de 1.254 metros cuadrados, por un valor de COP 505.000.
1984	Acta núm. 3662, del 30 de agosto, de la Junta Directiva del Banco de la República	La Junta procede a ratificar el contenido de las actas núms. 259 y 260 del Comité de Construcciones, correspondientes a las sesiones del 30 de junio y 10 de agosto de 1984. En cuanto al nuevo edificio para la agencia de Condoto, se autorizó contratar al arquitecto Héctor Salcedo para realizar la interventoría de la obra.

Guapi (Cauca)

Año	Acta	Descripción de acontecimientos
1974	Acta núm. 3449 del 19 de septiembre, de la Junta Directiva del Banco de la República	Se autorizó la adquisición de cuatro lotes.
1975	Acta núm. 3497 del 4 de diciembre de la Junta Directiva del Banco de la República	Se realizaron negociaciones para la compra del lote de propiedad de la señora Mila viuda de Martán. - Precio de oferta: COP 650.000. - Inversión adicional para su conclusión y adecuación: COP 1.000.000.

Zaragoza (Antioquia)

Año	Acta	Descripción de acontecimientos
1974	Acta núm. 3449 del 19 de septiembre de la Junta Directiva del Banco de la República	Se autorizó la adquisición de un lote.
1975	Acta núm. 3497 del 4 de diciembre de la Junta Directiva del Banco de la República	<p>La Junta Directiva autorizó la negociación de un lote de propiedad del municipio por la suma de COP 30.000, pero que los comisionados del Banco comprobaron que esta propiedad figura en los registros catastrales con un avalúo de COP 100.000.</p> <p>La Junta autorizó al gerente para adelantar las gestiones que permitieran aclarar este aspecto.</p>
1985	Acta núm. 1233 del 13 de junio de la Junta Directiva del Banco de la República	Se descartó la compra del lote. Se decidió, para el caso de Zaragoza, encargar a la Caja Agraria la compra del oro mediante un contrato específico.
1989	Acta núm. 3844 del 23 de febrero de la Junta Directiva del Banco de la República	<p>Reapertura de Zaragoza: el subgerente industrial manifestó que era conveniente reabrir la ACO en Zaragoza. Con esto se evitaban los gastos de traslado de oro y los riesgos en que incurrieran los mineros y demás comerciantes de esta población al desplazarse hasta El Bagre o Medellín para vender el metal.</p> <p>La Junta decidió autorizar la reapertura de la ACO en Zaragoza, por intermedio de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.</p>

^a Páez, L. (2005). *El legado de una vida consagrada al servicio de la comunidad: semblanza de Ángel María Medina Santacruz*. Editorial Guadalupe.

Fuente: Banco de la República. *Actas de la Junta Directiva*.

Anexo 10

Memorando SGI-100 del 20 de agosto de 1986

El oro de aluvión en polvo, al cual se ha limitado la acción de compra por parte de las agencias del Banco y de la Caja Agraria, representa en la actualidad cerca del 15 % de la producción nacional. Este fue adquirido durante muchos años mediante un procedimiento que consistía en someter el mineral a un ataque con ácido nítrico concentrado, con el objeto de eliminar los metales comunes que normalmente vienen mezclados. Después del enjuague, se eliminaban arenillas y óxidos no atacables con ácido, a través de un método rudimentario, con la ayuda de pinzas y soplando. Esta operación requería entre quince y cincuenta minutos, según la cantidad recibida.

Dicho método de compras presentaba serios peligros para la salud de los empleados, a la vez que implicaba la corrosión acelerada de las instalaciones físicas y equipos de oficina. La lentitud en el proceso de compra generaba largas colas, por lo cual el minero, con alguna frecuencia, prefería vender su oro a comerciantes particulares por un menor precio, para evitar estas demoras. Adicionalmente, existía el inconveniente de que las agencias pagaban el oro conforme a una ley promedio, que se fijaba para las diferentes regiones, lo cual daba origen a una imprecisión que oscilaba entre más o menos el 10 %.

Consciente de estos problemas, el Banco diseñó y adoptó un nuevo sistema de compra de oro aluvial en polvo, basado en la relación directa entre la densidad del mineral y su pureza. Dada su sencillez, el nuevo sistema de compra fue instalado sin mayores dificultades en las distintas agencias, ubicadas en regiones productoras que por lo general son bastante aisladas y poco recursivas. Este sistema permite determinar en tres minutos el contenido de oro fino en el material recibido, con un rango de exactitud entre más 1 % y menos 1 %. No obstante, es importante destacar que, según las previsiones efectuadas, en períodos relativamente cortos las desviaciones positivas se compensan con las negativas, de tal forma que para el total las diferencias tienden a cero. Para la aplicación de este sistema de compra no se requiere personal calificado y los elementos necesarios incluyen solamente un frasco de diseño especial, una balanza con sensibilidad de un miligramo y agua (Junta Directiva del Banco de la República, acta del 18 de septiembre 1986).

Anexo 11

Informe dado a la Junta Directiva del Banco de la República (acta del 18 de septiembre 1986)

En vista de los buenos resultados en la compra de oro aluvial en polvo, mediante el sistema detallado, y teniendo en cuenta que aproximadamente el 70 % del oro que se produce en el país se extrae con la ayuda de mercurio, con lo cual se forma la amalgama, se ha realizado un trabajo de investigación con el objeto de establecer la posibilidad de hacer extensivo dicho método para adquirir la amalgama de oro.

Las conclusiones de la investigación indican que es posible aplicar el mismo método de la densidad para la compra de la amalgama de oro, con una exactitud de entre más 5 % y menos 5 %, ya que se trata de un material muy heterogéneo y poroso. Sin embargo, es de esperar que el comportamiento de las desviaciones sea igual al comentado anteriormente, en relación con la desviación promedio presentada en la compra del oro aluvial, es decir, que para el total las diferencias tiendan a cero. De igual manera, es de esperar que para el minero que vende frecuentemente al Banco, las diferencias también se compensen en el tiempo.

Actualmente, los productores de amalgama de oro en el país enfrentan serias dificultades para vender su oro. En efecto, ellos solo tienen la posibilidad de venderlo directamente a los laboratorios de fundición en Medellín o, de lo contrario, a los comerciantes e intermediarios con los consecuentes castigos en peso, precio y ley. En Bucaramanga, Pasto e Ibagué, los productores pueden vender la amalgama a través de la respectiva sucursal del Banco; en este caso, deben esperar de dos a tres semanas para recibir el pago, ya que estas reciben el material, lo despachan a los laboratorios de Medellín para que sea analizado y solo después de recibir los resultados en la sucursal, se procede al pago.

La utilización de un sistema sencillo pero confiable como el descrito anteriormente, permitiría el pago del oro amalgamado en el mismo momento en que se recibe el mineral. Para estos efectos se utilizarían los mismos equipos y elementos de que ya están dotadas las agencias propias y las delegadas para la compra de oro y, además, sin necesidad de contratar personal adicional al ya existente. (Junta Directiva del Banco de la República, acta del 18 de septiembre 1986)

Anexo 12

Compra y venta del platino en Colombia

Durante la Segunda Guerra Mundial, el platino se convirtió en metal estratégico por ser insumo indispensable en la fabricación de armas, lo que obligó a establecer su monopolio. Pasada la contienda, volvió a liberarse su compraventa, pero, a diferencia del oro, no se le considera metal de reserva.

Antes del Decreto 444 de 1967, el platino en el país se comerciaba libremente. En esa época, el Banco de la República no efectuaba las compras de este mineral (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3643, del 20 de marzo de 1980). Desde 1967 y en atención a que el 99 % de las personas dedicadas a su extracción estaban sometidas a los abusos de los intermediarios, el presidente Lleras Restrepo consultó al Instituto Emisor sobre las posibilidades administrativas y legales que existían para que el Banco comprara directamente el platino, y el legislador lo autorizó para tal efecto (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3643 del 20 de marzo de 1980).

A continuación, se presentan algunos puntos sobre la reglamentación de la compra y exportación de platino (Junta Directiva del Banco de la República, acta núm. 3134, del 8 de junio de 1967):

1. La Casa de Moneda de Bogotá podía comprar el platino proveniente de los pequeños productores, conocidos como barequeros o mazamorreros, directamente o por conducto de las ACO que funcionaban por cuenta del Gobierno nacional y bajo la administración del mismo Banco.
2. El platino comprado por la Casa de Moneda tendrá el precio que periódicamente le señale el Banco de la República con base en el precio internacional del metal.
3. Las cantidades de platino que se adquirieran por conducto de las ACO serán depositadas en custodia como garantía de los pagos hechos en moneda corriente sobre ese metal a nombre de la Casa de Moneda.
4. El Banco de la República, cuando lo estime aconsejable, podrá disponer de este platino para venderlo en el exterior.

Para comienzos de los años setenta se reportaron alzas en el valor internacional del platino, lo cual provocó ganancias importantes para el país. Con motivo de las utilidades obtenidas por el alza del precio internacional, estos recursos fueron

reinvertidos en las mismas regiones donde se produce el metal. Las utilidades por las ventas de platino, el gerente podía destinarlas a los municipios de las zonas mineras, para atender las necesidades más urgentes que ayuden a mejorar la infraestructura socioeconómica y minera de estas regiones tan atrasadas del país (Junta Directiva, acta núm. 3449, del 19 de septiembre de 1974).